UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

"EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL Y LA EDUCACIÓN EN MÉXICO"

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
MAESTRO EN DERECHO
CON OPCIÓN TERMINAL EN
CIENCIA POLÍTICA

QUE PRESENTA:
JULIO CÉSAR GONZÁLEZ TAPIA

DIRECTOR DE TESIS:
DOCTOR EN CIENCIA SOCIAL
CON ESPECIALIDAD EN SOCIOLOGÍA
HÉCTOR CHÁVEZ GUTIÉRREZ

Morelia, Michoacán; Agosto del 2015

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN ……. 1

Capítulo Primero.- Antecedentes Históricos …….. 7

1. El Poder de las Organizaciones Sociales **……. 8**
2. El Ascenso al Poder del Denominado Tercer Estado **…….. 13**
3. El Diputado como Representante Popular **……. 19**
4. El Diputado Frente a los otros dos Poderes en México **…….. 24**

Capítulo Segundo.- La Forma de Gobierno en México …….. 30

1. El Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **…… 30**
2. La República **……..…… 35**
3. La Representación **……..…….. 39**
4. La Democracia **…… 42**

5. La Federación **…… 45**

Capítulo Tercero.- El Representante de la Nación:
Derechos y Obligaciones ……..…….. 52

1. La Función Legislativa **……..…… 53**
2. Obligaciones y Derechos del Representante Popular **……..……. 60**
3. El Ejercicio Formal de la Representatividad del Diputado **……..…… 69**

Capítulo Cuarto.- Educación, Sociedad y Representación
Popular en México ……..……. 75

1. Fines e Historia Breve de la Educación **……..…… 76**
2. Educación, Sociedad y la Ideología Dominante **…… 80**
3. Relación entre Educación y el Estado Mexicano **……..…… 87**

CONCLUSIÓN ……..…….…… 98

FUENTES DE INFORMACIÓN ……..…….. 102

Resumen: Esta investigación aborda los antecedentes históricos del Representante Popular así como los derechos y obligaciones del Diputado dentro de las facultades señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus distintos artículos referentes al poder legislativo, con la finalidad de analizar la importancia que tienen dichos representantes para el fortalecimiento educativo en una sociedad. De igual forma se analiza la forma de gobierno con la que cuenta el estado mexicano, resaltando la representatividad y la democracia en beneficio del pueblo, para que a partir de estos dos elementos fundamentales, crear condiciones favorables en la exigencia de mayores recursos aprobados en el Honorable Congreso de la Unión para la efectiva aplicación en el rubro de la Educación, pues lo anterior, impactará en el desarrollo humano, social y económico de nuestro país.

Abstract: This research deals with the historical background of the People's Representative and the rights and duties of the deputy within the powers outlined in the Constitution of the United Mexican States in their various articles on the legislature, in order to analyze the importance of these representatives for strengthening education in a society. Similarly the form of government with which Mexico has been discussed, highlighting the representation and democracy for the benefit of the people, that from these two basic elements, creating favorable conditions requiring greater resources approved in the honorable Congress of the Union for effective implementation in the field of education, as above, will impact on the human, social and economic development of our country.

Palabras clave: Representante Popular, Educación Sociedad, Política, Ciencia Política

I N T R O D U C C I Ó N

La presente investigación llevó como objetivo analizar la importancia que tiene el Representante Popular en el tema educativo para el fortalecimiento de una sociedad, la participación de la misma, así como el análisis de los recursos aprobados para dicho fin por el Poder Legislativo dentro del Estado Mexicano que permitan una educación de calidad.

El interés que tengo sobre el tema se da a partir del conocimiento que he obtenido en distintos eventos académicos e investigaciones donde observo sociedades que le han apostado a la educación como motor en el desarrollo económico, social y cultural de su entorno, consiguiendo un sistema político consolidado. Asimismo de encontrarme con un discurso del Comandante Fidel Castro, líder de la revolución cubana, donde se interroga: "¿Qué estamos haciendo en Cuba frente a ese proyecto de idiotización global? La respuesta es: cultura y educación".

Si bien es cierto, el tema ha sido abordado en distintas ocasiones por distintos teóricos y analistas calificados, se intentó llevar el análisis desde distintos aspectos que nos permitan obtener conclusiones concretas y útiles que nos permitan obtener un nuevo panorama de qué manera el Representante Popular, a pesar de las inercias contrarias, puede influir de manera positiva para el mejoramiento educativo en la sociedad.

El Representante Popular, en consecuencia tiene una misión que desempeñar, para lo cual se le otorga una dieta, que, sin embargo, resultan en sus montos de tal calidad que presume de la diputación, más un compromiso de

amigos y partidarios, que de representación a la sociedad y convierte la búsqueda del escaño, en una forma de vivir y servirse del erario que para buscar mecanismos que permitan la transparencia de los recursos destinados a la educación, salvo honrosas excepciones.

Se pretendió entonces con esta investigación incitar a la búsqueda y establecimiento de la fórmula que fomente y garantice la participación de la sociedad, a través, primeramente de la familia, dentro de los centros de decisión de gobierno en el tema educativo con una efectiva representación, sin perjuicio del respeto irrestricto a los cánones establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que esa Representación Popular sea verdaderamente extraída del pueblo y para el pueblo, como sería el sentido de la auténtica democracia, que implica, entre otras cosas, la existencia del sufragio o voto popular a través del que se expresa la voluntad del pueblo, y que el erario público destinado a la educación, no se vea mermado en un aparato de poder al servicio de intereses particulares y/o de cúpulas.

Esta investigación pretendió encontrar sustento en el análisis de diferentes tendencias y conceptos vertidos por distintos autores, del ámbito jurídico, político y social, buscando dejar establecida la relación entre la sociedad y el Representante Popular, respecto a la educación en México, ocupándose de las distintas opiniones vertidas dentro del grupo social, en torno al mejoramiento educativo y la transparencia de los recursos aprobados por los Diputados para tal fin.

La Constitución General de la República; La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Reglamento de la Cámara de Diputados y legislaciones relacionadas, fueron contempladas en la investigación pretendiéndose fueran el sustento de las aseveraciones vertidas, incluyéndose

en el análisis, los debates suscitados dentro de la formulación de la Carta Magna de 1917, utilizados en esta investigación, primordialmente aquéllos relacionados con el tema, o que por su importancia, según los requerimientos, deban ser incorporados para una mejor comprensión del tema.

Se partió del supuesto de considerar de transcendencia la participación del Representante Popular en la creación de normas que permitan la transparencia y la adecuada aplicación de los recursos aprobados por ellos mismos para fortalecer la Educación, en conjunto con la sociedad como elemento primordial del Estado, con la finalidad de mejorar políticas públicas y programas que nos lleven a la excelencia educativa que estoy seguro, impactará en el desarrollo humano, social y económico de México.

Fue dividido para su análisis en cuatro capítulos, el primero de los cuales fue dedicado a establecer los antecedentes históricos de la Representación Popular, enfatizando el poder de la organización de las masas y cómo a través de ella consiguen hacerse representar en los centros de poder, no sin cruenta lucha en el camino.

El segundo de ellos pretendido formular una análisis de la forma de Estado y Gobierno que fue establecido en la Constitución Mexicana, dejando vigente el principio de la Representación en la Nación, analizando el artículo 40 primordialmente, que deja como una realidad, la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una república, representativa, democrática, laica y federal.

El capítulo tercero, invoca en sus líneas la actividad que corresponde desempeñar al Representante Popular, así como sus derechos en cuanto funcionario público y el cómo ejerce y hacen efectivos esos derechos y obligaciones.

El capítulo cuarto constituye la síntesis de la investigación, en él se conjuntan las ideas manejadas y contenidas en los tres anteriores dándose entre sí sustento y coherencia. Los recursos humanos que dentro y para la educación se han formado en todos y cada uno de los grupos sociales, no necesariamente nos ponen en presencia de un alto nivel educativo como en apariencia debiera entenderse.

La mala planificación permite la generación de falsos líderes y maestros que mantienen secuestrada la comunicación educativa permitiendo y fomentando el cumplimiento magisterial, aparentemente, con el consenso gubernamental ante la omisión de obligarlos a ese cumplimiento, ignorando la propia legislación, independientemente del grave daño y limitación del desarrollo humano, social y económico a la sociedad, que dicen representar.

La historia ha señalado, a través del tiempo la importancia de la educación, aún cuando no todos los objetivos en su ejercicio persigan el mismo fin, puesto que a partir del modo de producción en que impera la explotación del hombre por el hambre ha tendido más a la manipulación y servicios que se le pueda prestar a los dueños de los medios de producción que buscan más un ejército de empleados que uno de hombres que dignifique al grupo social.

Empero, es innegable que la necesidad objetiva de educación radica en la naturaleza misma del hombre y consecuentemente, de la sociedad ávida por resolver los problemas de sobrevivencia que la ha exigido la naturaleza para desenvolverse y defenderse de ella misma transformándola y transmitiendo sus experiencias y conocimientos a sus descendientes, siempre en busca de una vida mejor, puesto que resulta del todo evidente que la formación del individuo depende , ante todo, del régimen social y las posibilidades que encuentra para su desarrollo, instituyéndose la educación en la gran palanca que mueve y transforma a las sociedades.

Si bien la familia, constituida en célula social, es el primer elemento que forma al hombre, en medio de sus costumbres y percepciones de la realidad paterna, la escuela se convierte en la llave mágica, en el ábrete sésamo para la interacción de una justicia distributiva y consecuentemente en el instrumento de civilización y progreso y por antonomasia, en principal palanca de innovación social.

Se ha corrompido, en consecuencia, la función educativa para convertirse en instrumento de opresión y terror, que favorece los intereses de una cultura dominante, que por lo general colabora en el beneficio personal o de grupo, omitiendo la grandeza de servicio del sistema educativo para el mejoramiento del hombre y el grupo en que se mueve, en su mayoría, destruyendo el concepto de democracia establecido en la carta magna, con el total beneplácito de los representantes populares, que coadyuvan, por su omisión de actuación en esa descomposición.

México punto de partida y centro de esta investigación muestra una aparente preocupación de la clase política en el fomento educativo para la sociedad; el artículo 3º deja claramente establecida la obligación de proporcionar educación laica y gratuita para todos y corresponde, indudablemente, a los representantes populares atender ese mandato, al haberse comprometido en su momento a cumplir y hacer cumplir las leyes, mas ¿cómo lo hacen?,

Los recursos destinados para la educación en los últimos 15 años permiten observar que año con año aumentan en su monto, en poco o en mucho, de tal manera que en 2005 se destinaron para ese rubro un monto de 127 mil 668.40 millones de pesos que fueron creciendo hasta llegar a la suma de 305 mil 057.1 millones de pesos que fueron señalados para el ejercicio de este año. No obstante, es prudente señalar que hay un año dentro del actual periodo sexenal —2013—, en el que no solamente no creció el monto adjudicado a la educación, sino que además disminuyó respecto al año precedente.

La ocupación de esos recursos, que según los papeles se destinan a la educación, pocos o muchos, no tienen la transparencia que necesariamente debe dárseles, dejando mucho que decir en su aplicación, destinándose más en proporción a la preocupación de que generen votos y no el servicio que les corresponde.

Finalmente las conclusiones, no son otra cosa que una propuesta más pragmática que teórica, acorde con las posibilidades del autor y que bastante ha de sentirse satisfecho, sin son el principio de preocupación para mentes más privilegiadas y con evidente mayor capacidad en el análisis y propuesta.

Agradecer, sería estéril, si no reconozco las limitaciones de mis capacidades, pero debo sinceramente manifestar mi profundo reconocimiento a la División de Estudios de Posgrado de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y con ello a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que me ha permitido la formación. Asimismo a CONACYT, a mis maestros, a mis compañeros de clase, a los lectores de este discurso y especialmente a la Dirección de esta Investigación, al **Doctor Héctor Chávez Gutiérrez** que incitó con su ejemplo, profesionalidad y consejo su culminación.

A mi Mamá **Rosa María**, mi Papá **Juan Manuel**, mis hermanas **Nadia y Velia**, a mi sobrina y ahijada **Luciana Paola**, así como a toda mi familia y amigos, que me apoyaron y enseñaron que en esta vida se construye el destino de cada quien mediante el trabajo y el esfuerzo constante. De la misma forma a todos aquéllos, innumerables, a quien por no olvidar a ninguno, muy propio del ser humano, mi más sincero agradecimiento por su apoyo y confianza.

Julio César González Tapia

Capítulo Primero

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1. El Poder de las Organizaciones Sociales. 2. El Ascenso al Poder del Denominado Tercer Estado. 3. El Diputado como Representante Popular. 4. El Diputado Frente a los otros dos Poderes en México.

En este primer capítulo se llevará a cabo un desarrollo histórico referente a la Representación Popular, enfatizando el poder de la organización de las masas y cómo a través de ella consiguen hacerse representar en los centros de poder dentro de las distintas sociedades.

La historia nos deja a cada momento testimonio de la necesidad de unidad del hombre para la ejecución de las obras que individualmente no puede ejecutar o pudiendo hacerlo resultan de un riesgo en el que su propia individualidad se perdería en el envite. Pero además, gracias a esa alianza el hombre ha alcanzado el lugar en el que actualmente se encuentra. Los grandes inventos, no han sido originados sino por la necesidad del hombre de facilitar y mejorar su supervivencia.

En toda relación humana en la que intervienen diferentes voluntades, o bien se llega a un acuerdo o bien a un desacuerdo. Sea que se logre auténticamente el acuerdo, o sea que se imponga una de las voluntades sobre la o las otras, se configura una conducta que, o representa o pretende representar a las distintas voluntades que intervinieron en la relación y en las que se originó la decisión. Es entonces cuando aparece el poder.

En todos los grupos humanos, se puede ver que el poder encarna en uno o en un cierto número de sus miembros: en el jefe de la casa en la familia, en el profesor en la escuela, en el líder en el sindicato, en el sacerdote en la iglesia, en el gerente en la empresa, etc.

Sin embargo en estos casos, el poder está sujeto o condicionado a otro poder más general y más alto en jerarquía: el poder de toda la sociedad organizada a la que pertenecen esos grupos. Esa sociedad, organizada así y dotada de poder es lo que constituye el Estado; este a su vez está representado por los representantes de los tres poderes de gobierno.

El poder del Estado es el poder por excelencia: el poder político representante de todas las voluntades de una sociedad y por lo mismo soberano, es decir, supremo, no sujeto a ningún otro poder.

1) El Poder de las Organizaciones Sociales.

La unión hace la fuerza reza el adagio popular y los grandes movimientos sociales, guerras, manifestaciones, convulsiones, revoluciones no se habrían vivido si en ellos no hubiera participado el hombre en grupo, debidamente organizado y disciplinado en algunas ocasiones, de manera espontánea en otras, aun cuando también las grandes obras no habrían sido posibles sin la participación del grupo en su realización.

Es cierto que los liderazgos son de trascendental importancia en esa construcción, pero su logro ha sido en conjunto por los hombres. Napoleón sin sus ejércitos no habría trascendido en la historia; el arquitecto constructor no habría dejado sus resultados sin la participación del grupo. Las mayorías tienen bastante que reclamar en el reconocimiento y el logro. Los grandes

acontecimientos y obras tienen en su contexto un grupo de individuos que se reúnen para su consecución.

Desde la misma antigüedad, los grandes sabios habrían de percibir que la unión entre los hombres lograría constituir un organismo, el único estatuido por el hombre, para su mejor estadía y convivencia común, dando paso a la institución por sobre los instintos, que como ser natural le corresponden. Platón, por ejemplo, señala que la necesidad obliga a un hombre a unirse a otro y que el conjunto de esas necesidades obligaron a los hombres a reunirse con el objeto de ayudarse mutuamente, dando en principio lugar a la sociedad y con el conjunto de necesidades al Estado.[1]

Su seguidor, Aristóteles, coincide en ese señalamiento y además afirma que la necesidad todo lo mantiene unido[2] deduciendo en sus enseñanzas que el hombre es un ser político por naturaleza,[3] lo cual induce a precisar que el hombre sólo nada sería y requiere de hacer equipo para con los demás, incluso, para sobrevivir, puesto que en su infancia, debió requerir del grupo para vencer los peligros del hábitat en que se encontraba. Los peligros que le ofrecía la naturaleza no hubieran sido vencidos por un solo hombre, se requirió del conjunto para afrontarla.

La historia nos deja a cada momento testimonio de la necesidad de unidad del hombre para la ejecución de las obras que individualmente no puede ejecutar o pudiendo hacerlo resultan de un riesgo en el que su propia individualidad se perdería en el envite. Pero además, gracias a esa alianza el hombre ha alcanzado el lugar en el que actualmente se encuentra. Los grandes inventos, no han sido originados sino por la necesidad del hombre de facilitar y mejorar su supervivencia.

---

[1] Platón, *La República,* México, Editorial Tomo, S.A. de C.V., 2003, p. 53.
[2] Aristóteles, *Ética nicomáquea,* Madrid, Gredos, S.A., 2000, p. 144.
[3] *Ibíd.,* p. 35.

El Estado mismo, en consecuencia, es resultado de la necesidad. Su organización, la más grande obra que ha construido el hombre, al igual que todas, requiere de la participación común de todos los individuos, ya solidarizándose ya sometiéndose. La más simple observación nos indica que la serie de instituciones que rigen en una organización social, no son otra cosa más que las reglas del juego constituidas por limitaciones ideadas por el hombre, que dan vida a la interacción humana,[4] que garanticen la estabilidad social.

Para dar vida a esas reglas, presumiblemente, han de confrontarse y comprenderse y consultarse todos los miembros del grupo, ya de manera directa, ya a través de representantes, pero presume, teóricamente, la participación de todos los intereses, o los factores reales de poder que rigen en un país determinado, de lo contrario ha de estallar inevitablemente el conflicto,[5] puesto que es evidente que de nada habría de servir el establecer unas reglas del juego que no han de ser respetada por los contendientes o que no sean aplicadas por igual a todos los participantes, premisa necesaria para el buen funcionamiento y mejores relaciones de los copartícipes.

Sin embargo, es incuestionable que esas reglas del juego no siempre han visto su génesis en la participación de todo el grupo, donde individualmente, uno a uno, sean precisamente iguales, como ya ha sido precisado, y como consecuencia se encuentren apreciados, dentro de las mismas, todos los elementos que constituyen el grupo. Es claro que las reglas del juego las establece un grupo de algún modo privilegiado, y el papel de omisión y tercero ignorado ha correspondido invariablemente, al menos dentro del sistema de explotación del hombre por el hombre, precisamente a los explotados, que invariablemente integran las mayorías, de tal manera que

---

[4] North, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico,* México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 13.

[5] Lasalle, Ferdinand, *¿Qué es una constitución?,* México, Colofón, S.A., 1999, p. 37.

solamente un pequeño grupo se irroga el derecho de establecerlas imponiendo a aquéllas lo que a sus intereses conviniere, escudándose en el poder del Estado, para el control de aquéllas mayorías.[6]

Los tres grandes estados clero, nobles y tercer estado, este último, conformado por todos aquéllos que no estuvieran considerados dentro de los dos primeros, es decir, clero y nobles, que argumentando derechos de estirpe o espirituales o de mandato divino, eran quienes establecían las reglas, mientras que aquel tercer estado estaba obligado a respetar y obedecer simplemente, e incluso defender, en caso necesario, sin otra participación en la construcción que el obedecer.

Sin embargo, es inobjetable la afirmación que ese ente denominado Estado, ha sufrido una evolución dejando claro que el ejercicio del poder, no puede ser llevado a cabo por todos en su conjunto; el liderazgo del grupo ha de ser absorbido por uno o por algunos, muy pocos, individuos de entre todo el grupo. El propio Platón en su *República,* imagina y construye, un Estado en el que la selección de sus gobernantes ha de iniciarse desde pequeños, al ser preparados para ello desde su más tierna infancia,[7] seleccionando de entre todos al mejor, lejos de tendencias de corrupción, mientras que los restantes han de convertirse en sus auxiliares.

El devenir del tiempo, deja entonces ver que el ejercicio de ese poder ha venido reconfigurándose y si el consejo de ancianos, en la más lejana antigüedad, tenía en sus manos la solución de los problemas del grupo, y es transformado en la institución del Senado o Asamblea de Patricios que

[6] Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva,* México, Fondo de Cultura Económica, p. 1057. El Estado, lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido es una relación de dominio de hombres sobre hombres basado en el medio de coacción legítima. Es una empresa con el mismo título de una fábrica.

[7] Platón, *op. cit.,* p. 215.

formaba el Consejo Supremo de la Antigua Roma,[8] y además aplicado, por analogía, a algunas asambleas políticas de diversos Estados, lo cierto es que, ya se dijo, el protagonismo de los grupos mayoritarios en el escenario político occidental requirió de la estimación y valoración de ese grupo en la toma de decisiones, constituyéndose en un factor real de poder que debe ser considerado dentro de la toma de decisiones.[9]

El lema ¡*Proletarios de todos los países uníos!,*[10] ya avanzado el tiempo no es otra cosa que el grito desesperado que proclama la necesidad de reunión de un grupo y enfrentar con mayores posibilidades de triunfo a un opresor, que lo exprime y agobia disfrutando de lo que el grupo produce en conjunto. El protagonismo de aquel tercer estado, constituido por las grandes mayorías habría de exigir la flexibilización del sistema e introducirse en los centros de poder, a través de representantes, después de ardua y cruenta lucha.

La unión entre los hombres ha permitido, no sólo la satisfacción de sus necesidades, también ha permitido su complejo desarrollo que lo ha empujado desde su más tierna infancia cuando el uso de la piedra era su único instrumento hasta la introducción de la cibernética, que facilita su estancia pasajera en este mundo; sin embargo, el afán de poder, de sobresalir de entre los demás no ha cambiado y ha requerido de moderar sus afanes a través de regulaciones que el mismo hombre ha inventado para una

---

[8] Petit, Eugene, *Derecho romano,* México, Porrúa, 1986, p. 31. "El rey está asistido del *senado,* que parece haber sido compuesto desde luego de los *patres o seniores,* es decir de los más viejos entre los jefes de las familias patricias."

[9] Lasalle, Ferdinand, *op. cit.,* p.11. Los factores reales de poder que rigen en el seno de cada sociedad son esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser, en sustancia más que tal y como son, entre los que figuran la conciencia colectiva y cultura general, así como la pequeña burguesía y clase obrera.

[10] Marx, Carlos y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista,* Moscú, Editorial Progreso, 1975, p. 60.

mejor convivencia y las instituciones no son otra cosa que esa inventiva del hombre para humanizarse.[11]

2) El Ascenso al Poder del denominado Tercer Estado.

El Congreso de la Unión en México, tiene su antecedente histórico en el Parlamento Inglés, uno de los cuerpos legislativos más antiguos del mundo, y que indiscutiblemente es también producto de la unión de los individuos y en cuanto institución, encuentra su génesis, precisamente en la necesidad de los grandes de un reino convocados para tratar y resolver asuntos de importancia para el reinado. El rey por si sólo, no puede resolver los problemas de su administración y requiere de la cooperación del grupo para su solución. Solamente, que habiéndose establecido que no existían sino tres grupos principales dentro de la sociedad y de estos dos eran los privilegiados, el primer parlamento encuentra su génesis en una representación de los principales tenedores de tierra, que enfrentan en principio la necesidad de aprobar y conceder los medios para sufragar los gastos reales.[12]

Aún el Absolutismo más radical habría de contar con un aparato de organización para la mejor dirección de los negocios públicos; ciertamente, en ese sistema, el soberano es depositario de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero para su aplicación a menester de grupos auxiliares frente a los gobernados, o de ninguna manera habrían de ejecutarse y llevarse a cabo sus disposiciones.

---

[11] Savater Fernando, *Ética para Amador,* Barcelona, Ariel, 2005, p. 73. “El hombre no nace ya hombre del todo ni nunca llega a serlo si los demás no le ayudan. Porque el hombre no es solamente una realidad biológica, natural…, sino también una realidad cultural.

[12] Escamilla Hernández Jaime, Historia Parlamentaria. Notas sobre la evolución del régimen Parlamentario Británico*,* en: Revista *Vínculo Jurídico,* México, Enero-Marzo, 1990, Núm. 1. http://www.vqz.edu.mx/vínculo /webruj/irev1.htm.

Pero aquél grupo de individuos que no eran ni parte del clero ni parte de los nobles, aglutinaba entre sus huestes a la gran mayoría de individuos y contaba entre sus componentes a un grupo de hombres que sobresalía de entre esa gran mayoría, por ser hombres libres no sujetos a la potestad, ya de esclavistas ya de terratenientes feudales, según el momento de la historia que les tocó vivir, y que en principio dedicaron sus esfuerzos y encomiendas al trueque de mercancías primero y ya evolucionada su actividad, al comercio: *pies poudreux* les llamaban porque llevaban sus mercancías de aldea en aldea, de feria en feria, de mercado a mercado, a pié o a caballo, vendiendo a medida que marchaban.[13]

Su primera actividad estaba dedicada al arrastre de mercancías de un lugar a otro, para trocarlas por otras, debiendo librar diversos obstáculos para su ejercicio, pero ponderando el beneficio en la unión, derivada de la necesidad de protegerse unos a otros, con la organización se perfeccionó su actividad, permitiéndoles de alguna manera sortear los obstáculos y peligros que la falta de caminos y bandidos en la tierra y en el mar los barcos piratas significaban. Su empeño los llevaba de un lugar a otro en búsqueda del acomodo de su mercancía y la recuperación de su capital.

Pero el trueque de mercancías se convirtió en un lastre lo que les conminó a encontrar un medio de cambio que les permitiera establecer una medida que igualara las cosas haciéndolas conmensurables, resultando de su reflexión y búsqueda la moneda con la que viene a establecer un precio para todas las cosas,[14] elemento necesario para el progreso y desarrollo de este grupo privilegiado entre las grandes mayorías de aquéllos que se encontraban excluidos del centro de poder: nobles y clero.

---

[13] Tigar, Michael E. y Madeleine R, Levy, *El derecho y el ascenso del capitalismo,* México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 17, Pies polvorosos.
[14] Aristóteles, *op. cit.,* p. 145.

Este grupo habría de distinguirse por tener, con motivo de su actividad, dinero constante y sonante —los metales preciosos, hubieron de ser los principales medios de fabricación de ese medio de intercambio—, pero lo que es importante destacar, es que pese a la posesión de riquezas carecían de poder dentro del grupo social. Reunidos estos hombres formaban enormes caravanas para recorrer el mundo conocido para llegar establecerse en las denominadas ferias, que no eran otra cosa que espacios territoriales más o menos seguros que el señor feudal del lugar les permitía ocupar convirtiéndose en auténticos centros comerciales, y que constituyeron las bases de formación de los Burgos, al quedarse en el lugar por tiempo indefinido aquéllos comerciantes y artesanos.

En esos Burgos se les permitía a sus habitantes, en algunas ocasiones, autorregularse, otorgándoles determinados derechos de soberanía, en tanto convenía a los reyes que impulsaban su desarrollo para apoyarse en ellas en contra de los señores feudales.[15] Sin embargo, se insiste, no tenían ningún carácter ni decisión en los centros de poder, clero y nobles establecían las reglas del juego; incluso se vieron en la necesidad, al crecer, de exigir a sus ideólogos jurídicos trataran de justificar el lugar del comercio dentro de las coordenadas del sistema feudal, circunstancia además necesaria para protegerse entre sí mismos y a sus mercancías de los estragos de la nobleza.

La nobleza, evidentemente, como grupo en el poder tenía leyes y costumbres destinadas a proteger los intereses del poder feudal y chocaba con los intereses de ese otro grupo.[16] Pero el comerciante y los Burgos crecían en espacio y demográficamente, lo que implicaba ya la necesidad de

[15] Brom, Juan, *Esbozo de Historia Universal,* México, Grijalbo, 2005, p.107.
[16] Tigar, Michael E. y Madeleine R. Levy, *op. cit.,* pp. 18-19.

ser considerados e incluso decretar o aceptar legislaciones adecuadas a ese grupo.

El poder que habrían de adquirir, llegaría a sustentarlos como una clase altamente revolucionaria, que transformaría a su servicio al Estado, que originalmente le había negado cobijo en su seno, para al imponer su derecho arrogarse el carácter de explotador de las mayorías de las cuales fue parte y de todos los miembros del grupo social, adueñándose de los privilegios que el dinero garantiza.[17] Aquel mercader que arrastraba mercancías para revender, se convierte en productor de ellas; ya no compra para revender, la introducción de la máquina en la producción le permite producirlas, combatiendo con ello al manufacturero, que junto con él había luchado en los Burgos, contra la legislación feudal, buscando su derogación para imponer la propia.

Iniciaba con ellos un nuevo modo de producción que habría de derrumbar los privilegios y canonjías de que disfrutaban los señores feudales y su sistema de gobierno, imponiendo el propio de ese grupo. Si el acaparamiento de riquezas promovió en su tiempo la transición de un sistema comunal hacía un esclavismo y el desaliento en la producción les lleva a los hombres de ese esclavismo al feudalismo, el maquinismo transforma la bases de producción, dejando atrás al esclavo y al siervo como base de la producción para dar paso a un nuevo grupo: el asalariado.

Este grupo impulsó la transformación radical de la sociedad, empezando por poner a prueba las instituciones de poder para comprobar hasta donde esta dispuesta a ceder y posteriormente ataca las instituciones del poder estatal creando su propio aparato de fuerza pública con nuevas

[17] Marx, Carlos y Federico Engels, *op. cit.,* pp. 34-35. “El gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa”,

leyes y decretos destinados a asegurar su propio interés.[18] Para llevarse a cabo esa transformación se hacía menester el establecer un sistema de igualdad que acabara con las distinciones entre los hombres, las leyes naturales fueron las primeras en invocarse. Se necesitaba ante todo de hombres libres para poder incorporarlos al nuevo sistema fabril que con las máquinas se introducía en el mundo.

Ha menester entonces establecer una ideología, en justificación a esa transformación: el liberalismo, constituido por un conjunto de ideas que nacen como respuesta a las actitudes y normas impuestas durante la Edad Media por la Iglesia, al individuo. El hombre en este proceso se ubica en el centro del universo, derogando el espíritu teocrático reinante, que además involucra la ciencia. Es la rebelión del hombre frente a los dogmas impuestos con el reclamo de una igualdad inventada, que fue gradualmente desapareciendo, tanto tienes tanto vales, reza el adagio. Los ideólogos de la burguesía enfrentaban pues la necesidad de legitimar sus pretensiones.[19]

Su ascenso al poder estaba logrado y la Revolución Francesa de 1789, no vino sino a ratificar esa victoria, su antecedente, el Renacimiento confirma la rebelión de las ciudades contra el orden feudal,[20] La implantación de sistemas parlamentarios en varios países deja abolido el Absolutismo monárquico. La República aparece en el escenario político del mundo; Cronwell dirige la República Inglesa de 1648 a 1658; los Estados Unidos de Norteamérica proclama una Constitución Federal en 1788, el 17 de junio de 1789, el Tercer Estado, considerando representar el 96 % del pueblo

[18] Tigar Michael E. y Madeline R. Levy, *op. cit.,* p. 13.
[19] *Ibíd.,* p. 118. "Desde el tiempo de San Luis, y particularmente bajo el reinado de sus sucesores Felipe II (1279-85) y Felipe IV (1285-1314), los juristas agrupados en derredor del soberano desarrollaron teorías sobre la separación de la iglesia y el Estado y sobre la centralización del poder, en detrimento de la autoridad feudal."
[20] Brom, Juan, *op. cit.,* p. 119.

Francés, se declara en Asamblea Nacional: la burguesía se instalaba en definitiva en el poder.[21]

Frente a ese grupo y paralelamente a él, se desarrollaría también una nueva clase nacida del uso de las máquinas y explotada por aquel, a través de un salario. Esta clase se vio nutrida con el grupo de siervos que declarados libres no tenían mayor alternativa que luchar de manera diaria por el sustento. El pauperismo era un nuevo drama que azotaba a la humanidad. El campesino buscando mejor alternativa de vida se lanza a la ciudad buscando cobijo en la fábrica.[22]

Pero esa clase asalariada, que originalmente consideró a la máquina como causante de su explotación, se rebeló de su condición, primero en contra de la máquina misma, destruyéndola y obteniendo con ello la emisión de leyes que le condenaban a muerte[23] también tenía dentro de sí la rebelión y se lanzó en contra de la máquina, destruyéndola, ganándose con ello la creación de legislaciones en las que ya imperaba el diseño del grupo burgués, y la pena de muerte le fue aplicada al asalariado.

La destrucción de las máquinas, entendió, no era el camino y pretendió tener acceso a los centros de poder, ese proletariado; se dio cuenta de que la protección al terrateniente y al fabricante se concedía por medio de leyes, también podría a través de ellas proteger los jornales y horas del trabajador, lanzándose entonces a luchar por el derecho a votar, y con ello presionar a los legisladores y ¿porqué no?, acceder ellos mismos al

[21] *Ibíd.,* pp. 149-156.

[22] Engels, Federico, *La situación de la clase obrera en Inglaterra,* México, Ediciones de Cultura Popular, 1984, pp. 37-38., Los trabajadores manuales fueron desplazados por obra de la máquina provocando la caída del precio de las manufacturas, el comercio del comercio y de la industria con un rápido aumento del proletariado.

[23] Duncker, Herman, *Historia del movimiento obrero,* México, Ediciones de Cultura Popular, 1980, p. 59. La primera ley contra los asaltos a las máquinas y a los edificios fabriles fue dictada en Inglaterra en 1769 y la condena a muerte a partir de 1812.

poder, en un movimiento denominado Cartismo, que se proclamaba, entre otras cosas, por el sufragio universal, el pago a los miembros de los comunes que permitiría a los pobres ser candidatos, con votación secreta y directa en urnas para impedir la intimidación.[24]

3) El Diputado como Representante Popular

La representación popular en el sentido que actualmente le es reconocida, es relativamente nueva frente a la historia del hombre y su logro no fue producto de la casualidad ni la benevolencia del hombre mismo, sino que fue producto de nuevas formas de vida generados por un sistema de producción económica igualmente nuevo, que sustituyó a otros de los sustentados en la explotación del hombre por el hombre, al que dio lugar la comunidad primitiva.

En aquéllos sistemas de explotación —esclavismo y feudalismo—, las grandes mayorías no tenían representación ninguna dentro de los centros de poder entre los hombres; nobleza y clero habían sido las clases privilegiadas y monopolizadoras del poder, terrenal decían los unos, espiritual los otros, frente a un tercer grupo que constituido por todos los demás individuos y consecuente gran mayoría de ellos, carecía no sólo de un lugar, sino incluso no tenía acceso al poder, permaneciendo inerte frente a esos dos grupos privilegiados. Fue necesaria una transformación en el pensamiento del hombre para que se diera un lugar protagónico a esas masas que estaban fuera de esos dos círculos de poder. Pero, se insiste, ese nuevo pensamiento no derivó de las bondades del hombre, que antes bien se ha distinguido por pretender ser dueño del mundo desde siempre y tener la hegemonía frente a

[24] Huberman, Leo, *Los bienes terrenales del hombre. Historia de la riqueza de las naciones,* México, Editorial Nuestro Tiempo, 1977, pp. 234-235.

todos los demás, convirtiendo al poder en un motor y centro de lucha individual y de grupos.

Si el Estado se generó por la necesidad de un hombre a unirse a otro y el conjunto de esas necesidades a la reunión de muchos hombres con el objeto de ayudarse mutuamente, es innegable que esa reunión perseguía la solidaridad entre los hombres y nunca su explotación; es decir, la ayuda persigue el afán de solventar y solucionar los problemas que individualmente resultan, incluso imposibles de solucionar o ejecutar.

El parlamento, que en principio aglutinaba solamente a los principales tenedores de tierra y altos dignatarios de la Iglesia, tuvo que abrir sus puertas, sin embargo, a los representantes de las ciudades y los Burgos como nuevas fuerzas que ya venían desarrollándose, significándose por ser la alianza y fusión práctica de nobles y burgueses con objeto de preservar sus privilegios y controlar y limitar el poder del monarca. Parlamento que a mediado del siglo XIV se divide en dos cámaras: la Cámara de los Lores integrada por los grandes barones y delegados del alto clero y a su lado la Cámara de los Comunes que reunía a los burgueses como a los representantes de la pequeña y mediana nobleza rural. La extensión progresiva del sufragio que desembocó en el sufragio universal de hombres y mujeres en 1918, unido al desarrollo de los partidos políticos, fortalecieron la importancia de la Cámara de los Comunes.

Esa fractura que se da en el Parlamento permitió, ya se indicó, el ascenso a los centros de poder a gente ajena al clero y nobles; la burguesía y la pequeña y mediana nobleza logran llegar al Cuerpo Colegiado. Pero aquél grupo nuevo que venía de la mano del burgués también se venía convirtiendo en una fuerza que exigía un lugar dentro de las decisiones; aquéllos destructores de máquinas seguían en su lucha y la unión persiste en

manifestarse como una alternativa para la lucha y reclama el derecho al sufragio y con ello llevar a la Cámara de los Comunes voces y votos que los representen, que busquen y construyan leyes que les beneficien, para lo cual exigían un pago a los comunes que los representaran, en cuanto única manera de llevar a los pobres al lugar de formación de las reglas del juego.

Diputado a de ser el nombre que se les impone a esos representantes, integrantes de la Cámara Baja, ahora o de los comunes; diputado, cuyo vocablo es el participio pasado del verbo diputar (destinar, señalar, elegir), que viene a significar la persona nombrada por un cuerpo para representarlo, o bien aquélla persona nombrada por elección popular como representante de una Cámara Legislativa, nacional o provincial, que encuentra su origen del cargo municipal creado en 1766 y desempeñado por persona elegida por sufragio popular cuya misión consistía en intervenir en materia de abastos. Políticamente, y con arreglo a algunas constituciones, con ese título se reconoce a cada una de las personas nombradas directamente por los electores para componer la Cámara única, o la de origen más popular cuando hay Senado.[25]

Ahora bien, establecida la figura, es necesario analizar que la diputación en México, como institución, lleva también la finalidad de representar a un grupo de electores, que, sin embargo, deja de ser representante solamente de ese grupo que lo eligió, al momento mismo de acudir al escaño a cumplir con la encomienda atribuida, por que a partir de ese momento se constituye en representante de la nación,[26] entendiéndose en ese concepto a los nacidos en territorio mexicano o adquieran la nacionalidad mexicana, en los términos del artículo 30 constitucional y sus

[25] *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1979, Tomo 9, p. 246.
[26] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Actualizada,* México, Anaya Editores, S.A., 2015, p. 104. Establece en su artículo 51 que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años.

accesorios, que asegura la adquisición de la nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.[27]

Ahora bien, evidentemente son representantes de la Nación en tanto que concurren al recinto legislativo para tratar asuntos que son de interés general, lejos del número de votantes que lo eligió, si los hubo, puesto que la institución de representación proporcional que también se contempla en la Carta Magna de México, permite el acceso de diputados no electos de manera directa, sino del resultado de votantes obtenidos en las urnas,[28] que finalmente no tienen más compromiso que con quien los eligió e impuso en la lista de prospectos.

El diputado, en consecuencia tiene una misión que desempeñar, y para lograrla lleva a cabo una campaña, ya designado por su Partido, en la que busca convencer a sus presuntos electores para que, llegado el momento le otorguen el voto que permita su designación. Las promesas, que no son parte de esta investigación pese a merecer toda la atención y análisis por alguien con mejor bagaje intelectual, que en el momento de campaña formulan hacen pensar a sus oyentes, y por qué no, a sus seguidores, que efectivamente establecer un compromiso de eficaz representación ante las Cámaras, que hagan escuchar la *vox populi* en el Congreso.

El argumento de una auténtica representación, entendida esta como la actuación en nombre de otro, en el campo del derecho[29] presume precisamente la protección de los intereses del votante, que deposita su confianza en las urnas y sostiene la esperanza de haber enviado, idílicamente, un buen representante que buscará en su actuación lo mejor

[27] *Ibíd.,* p. 92.
[28] Artículos 53 y 54. *Ibíd.,* pp. 104-106.
[29] García Moreno, Víctor Carlos, "Representación", en: *Diccionario Jurídico Mexicano,* México, Porrúa, 1985, Tomo VIII, p. 22.

para el representado; sin embargo, evidentemente eso no es sino una utopía, que ha venido acabando con la confianza del electorado, ya en la Cámara, el representante se convierte en enemigo acérrimo y permite, sin mayor empacho, la formación de leyes que así lo presumen, salvo honrosas excepciones que hacen oír su voz en los escaños con denodado pero infructuoso esfuerzo ante la mayoría aprobadora, que se constituye en defensora de los pocos explotadores de las mayorías y aún del Estado despilfarrador y fabricante de nuevos cresos.

La diputación desde esa perspectiva, presume más un compromiso de amigos y partidarios, que de representación de la nación y convierte la búsqueda del escaño, en una forma de vivir y servirse del erario más que para servir a la nación, e incluso se transforma, en algunos casos en un premio, salvo honrosas excepciones, por cuestiones de interés particular de aquéllos que tienen en sus manos la posibilidad de hacer llegar al escaño a sus allegados. Pareciere persistir la idea de que "sólo los poseedores tenían interés por la marcha del Estado, sólo ellos tenían el derecho de elegir y ser elegidos" y que aquéllos que fueran "los elegidos eran dominados, además, por quienes les habían facilitado la entrada en el Parlamento…".[30]

No obstante y pese a esas cualidades tiene todo el derecho de reclamar para sí con sustento en la legislación estatal, el pago de un numerario por el desempeño de sus funciones representativas, pero cuyo monto se convierte, en un agravio para las grandes mayorías, sostenidas por risible y hambriento salario, y un desacierto en concordancia con la realidad económica del país. Los montos a que asciende más semeja al compromiso de aceptar y cooperar en las disposiciones que así les sea señalado, que en aras de una adecuada representación de sus electores. Ejemplos, muchos se

[30] Escamilla Hernández Jaime, *op. cit.*

pueden citar de ese servicio, los impuestos aprobados, así denominados o simulados en otras denominaciones, nos servirían de sustento, pero no es el objeto de esta indagación.

4) El Diputado frente a los otros dos Poderes en México.

La Constitución General de la República promulgada en 1917 por Venustiano Carranza, dejó establecido en su contenido que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, reconociéndole a éste el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno,[31] reproduciendo lo que al respecto y en el mismo artículo sostuvo la Constitución Liberal de 1857.[32]

El Estado, se constituye en un poder soberano,[33] con una autoridad superior a la de cualquier individuo o agrupación, pero a la vez, presume la existencia de otros poderes, públicos o privado, que en última instancia están subordinados al Estado, a su Constitución Política, a sus leyes, a sus ordenamientos, a sus disposiciones y decretos; que sin embargo, la Constitución precisa que la soberanía corresponde esencial y originariamente en la Nación, esto es que constituida en asamblea la Nación mexicana, puede válidamente transformar la estructura estatal según sus determinaciones, pero que incapaz de ejercitar por si misma esa autoridad, la

[31] Artículo 39. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* p. 97.
[32] Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1982,* México, Porrúa, 1982, p. 613.
[33] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional,* México, Porrúa, 1973, p. 4. Soberanía negación de toda subordinación o limitación del Estado por cualquier otro poder. Potestad pública que se ejerce autoritariamente por el Estado sobre los individuos que forman parte del grupo nacional.

confía para su ejercicio a los gobernantes, que se verán sometidos a la comunidad.[34]

En el sistema americano, en consecuencia, es la nación el único titular de la soberanía, sin embargo, una vez ejercida por el pueblo, reside exclusivamente en la Constitución, y no en los individuos que gobiernan.[35]

Por otra parte, desde la Constitución promulgada en 1824, se consignó en su artículo 4º que la nación mexicana adoptaba para su gobierno la forma de república representativa popular federal[36] que vino a ratificarse en la de 1857,[37] y a su vez, se incorporó, reproduciéndose tal cual, en la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917, por Venustiano Carranza, consecuencia necesaria de los conceptos vertidos dentro del artículo precedente, esto es, en torno a la soberanía, que deja como resultado el proveer la forma de hacer efectivo el ejercicio de esa soberanía y en consecuencia la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una "República representativa, democrática, federal…".[38], que no puede darse de otro modo que a través de la democracia y representación.

Hablar de república implica la forma de gobierno en la que el Jefe de Estado es designado por elección popular, renovándose en un lapso relativamente corto en años (en México cada seis años), que suele tomar el nombre de Presidente de la República y gobierna con un gabinete de Ministros integrando el Poder Ejecutivo, cuya posición, aún cuando políticamente muy importante, está equilibrado en el plano jurídico constitucional, con la de los demás poderes políticos.[39]

---

[34] González Uribe, Héctor, *Teoría Política,* México, Porrúa, 1972, pp. 319-321.
[35] Tena Ramírez Felipe, *Derecho Constitucional,* p. 9.
[36] *Ibíd.,* 168.
[37] *Ibíd.,* p. 613.
[38] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, Reproducción facsimilar del texto original,* México, PRI, 1981, pp. 53-54.
[39] González Uribe, Héctor, *op. cit.,* p. 401.

Lo anterior nos lleva a la exigencia de un instrumento o medio a través del cual se pueda llevar a cabo esa renovación, pero que además concuerde con la ratificación de una nación soberana, lo que implica la consulta a esa nación para llevarla a cabo, con franca referencia al otro elemento referido en esa voluntad del pueblo mexicano, como lo es el de democracia.

Ese elemento requiere para darle veracidad a su existencia, al menos de cuatro requisitos: el sufragio o voto popular a través del cual se *expresa la voluntad del pueblo*, cuyas exigencias esenciales son la libertad y el secreto, para eliminar toda posibilidad de coacción o corrupción; por otra parte, un Estatuto constitucional o cuerpo fundamental de leyes, que establece y limita los derechos y atribuciones del individuo y del Estado, y las relaciones del uno con el otro, sin otro propósito que el de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad de los gobernantes; asimismo, la división de poderes dentro del Estado, bajo la certeza de que un Estado centralizado tendería naturalmente al autoritarismo despótico y, finalmente; la adopción y vigencia de principios fundamentales (Constitución y leyes secundarias) destinados a garantizar la vida, la igualdad y formas capitales de libertad de pensamiento, de culto, de expresión, de petición, de reunión, de tránsito, etc. [40]

Esa democracia implica entonces, a través del sufragio, la participación del pueblo para su logro, designando así a sus representantes, entendiéndose en ello, a aquellos que en el gobierno actuaran por él, dadas las dimensiones de las naciones modernas. La representación, en consecuencia se convierte en el medio del que goza el pueblo para acceder al centro de las decisiones de poder, con la presunción de que elige para ese

[40] Montenegro, Walter, *Introducción a las doctrinas político-económicas,* México, Fondo de Cultura Económica, 1965, p. 51-52.

fin a un mandatario que en el lugar preciso se incline a la defensa, precisamente del elector.

Cierto es que, en el sentido moderno de igualdad, donde todos los individuos son cortados con el mismo rasero, al menos hipotéticamente, dentro de los presuntos electores han de encontrarse todo tipo de individuos, económicamente hablando, más una mayoría implica, dentro de una democracia precisamente, un grupo que ha de inclinar la balanza y la extrema mayoría de ninguna manera posee una situación económica resuelta.

Esto nos lleva a la consecuencia de que el presunto mandatario lleva a los centros de poder, no solamente al grupo poseedor, sino también al no poseedor, puesto que es innegable que ambos son parte de la nación, pero que sin embargo, éste último es la gran mayoría y que, sin duda, el candidato a ocupar el cargo, conoce de manera precisa de que entre sus electores hay un grupo que soporta el peso del otro, es decir, que es explotado por aquél, conocimiento que se desprende del propio discurso que para convencer y llegar al escaño utiliza. Lo que implica una obligación, cuando menos de conciliador de los intereses de ambos electores, pero nunca, por sentido común, incluso, de defensa única y exclusiva del primero, como en lo común se denota, salvo honrosas excepciones, mucho se ha insistido en ello.

El representante popular, en consecuencia, se caracteriza por representar en los centros de poder a las mayorías, que aparentemente los llevan al escaño. ¿A quien habrá que defender?, a las minorías que todo lo tienen o a la absoluta mayoría desposeída. De una manera radical se podría llegar a la conclusión que la respuesta se encuentra en el grupo y en México al Partido Político que lo encumbra y apoya para reclamar, primero y llegar después, al poder; esto es, que según la tendencia en el Partido, así será

presumiblemente la actuación. Los arreglos y políticas en el seno del Congreso inducen a pensar más en componendas que en una auténtica intensión de beneficiar a la nación, en su mayoría y es la minoría la más beneficiada.

Incluso los montos que el *representante popular* percibe, se convierten en el principal motivo de llegar al escaño, convertidos éstos en un agravio para las mayorías que dice representar y un absurdo respecto a la realidad económica del país, y se pierde en ello la certeza de que exista una auténtica representación nacional en el Congreso, para convertirse en un mercado de conciencias preocupadas en legitimar los acuerdos y resoluciones, independientemente del grupo representado, salvo honrosas excepciones, mucho se ha dicho.

El representante popular lleva sobre su espalda el compromiso de buscar y promover una legislación acorde con la realidad en que viven los grupos que dice representar y que se convierte en la realidad de una nación, que espera del ejercicio de su encargo la legislación objetiva e ideal, fruto evidente de los encuentros y desencuentros que en el debate se origina por la protección de la población que se somete a su jurisdicción y defensa.

Pero aun más, significa una limitante, en el ejercicio del poder frente a los otros poderes y evitar con ello su abuso. Efectivamente, el diverso artículo 49 de la propia Constitución establece que el Poder de la Federación para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sustentado en idea de Montesquieu, de limitar el poder del Estado, al condenar todo absolutismo, toda autocracia y propugna por un régimen de derecho,

pretendiendo con ello evitar el abuso del poder y el peligro que con ello corren las libertades del hombre.[41]

Un gobierno como el que encontramos en México, según ese autor, sería un gobierno democrático, en tanto que el poder soberano reside en el pueblo entero, donde en ciertos conceptos el pueblo es monarca; en otros súbdito,[42] que sin embargo, como advierte, pareciere que ha llegado al extremo de corrupción por el oro que le hace pensar en sí mismo al individuo y no en la cosa pública.[43]

Lo cierto es que el representante popular teniendo en sus manos tan distintas prerrogativas, como obligaciones, que en momentos su poder es superior a los otros dos poderes, pareciéndose más a un gobierno parlamentario que presidencial, lo cierto es que cede a los halagos y acechanzas que el dinero proporciona en aras de aprobaciones tendientes al beneficio del Ejecutivo con las observancia pasiva del otro contendiente.

Baste para sostener esa afirmación que entre sus facultades especiales se encuentre la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, una vez aprobadas las contribuciones que, *a su juicio, deben decretarse para cubrirlo*[44] es decir, en sus manos se encuentra proveer sobre los gastos de la Federación como el modo proveer sobre los fondos necesarios al imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, que ha de ser invariablemente soportado por el grupo social.

---

[41] Schmill Ordoñez, Ulises, *El sistema de la Constitución Mexicana,* México, Librería de Manuel Porrúa, 1971, p. 177.
[42] Montesquieu, *Del espíritu de las leyes,* México, Porrúa, 2003, p. 9.
[43] Ibíd., p. 13.
[44] Artículo 74, fracción IV de la Constitución, *Op. cit*., p.121.

Capítulo Segundo

LA FORMA DE GOBIERNO EN MÉXICO

1. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. La República. 3. La Representación. 4. La Democracia. 5. La Federación.

En este segundo capítulo se llevará a cabo un análisis de la forma de Estado y Gobierno que fue establecido en la Constitución Mexicana, dejando vigente el principio de la Representación en la Nación, analizando el artículo 40 primordialmente, que deja como una realidad, la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República, Representativa, Democrática, Laica y Federal.

Esto nos va a permitir entender la importancia que la Representación Popular tiene para dar a la voluntad general y el bien común, principalmente, en una sociedad.

1) El Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para Aristóteles, la constitución es la organización de los poderes, encontrando que éstos se distribuyen por lo general en la proporción a la influencia de los que participan en el poder o por alguna igualdad que les sea

común,[45] mientras que Ferdinand Lasalle, la precisa como el documento que contiene la suma de los factores reales de poder que rigen en un determinado país.[46] En ambos conceptos se percibe con claridad el peso e intereses, de un determinado número de individuos en la elaboración de la ley fundamental de cada Estado, ya sea considerando la distribución a que alude Aristóteles del poder, ya a la suma de quienes lo ostentan, según el segundo.

La pregunta, en consecuencia, emerge por si sola ¿Quiénes fueron aquéllos que construyeron en su momento la Ley Fundamental del Estado Mexicano?; ¿Cuáles eran los factores reales de poder que llegaron a la palestra en que se convirtió el Constituyente? y en cuya respuesta se adviene todo un abanico de opiniones, resaltando en cada caso, obviamente, la personal apreciación de quienes se imponen la tarea de calificar a aquéllos que se echaron a cuestas la elaboración de la Constitución, con sus adiciones y reformas, vigente.

Tres opiniones han de servir de parámetro en ese abanico; por una parte, de los que estaban dentro, por la otra, de los que estaban fuera pero contemporáneos al acontecimiento y una opinión interpretativa pero calificada de un investigador moderno han de sernos útiles; así, por ejemplo, para Pastor Rouaix, participante en el Congreso, acudieron a la palestra la representación genuina del pueblo, provenientes, en su mayoría, de la clase media o de las clases proletarias, al estar integrada por artesanos y

[45] Aristóteles, *Política,* México, Porrúa, 1982, p. 222.

[46] Lasalle, Ferdinand, *Op. cit.,* p.19. “Se toman, dice, estos factores reales de poder, se extienden en una hoja de papel, se les da expresión escrita, y a partir de este momento, incorporados a un papel, ya no son simples factores *reales de poder,* sino que se han erigido en derecho, en instituciones jurídicas, y quien atente contra ellos, atenta contra la ley, y es castigado.”

campesinos, profesionistas de reputación local y militares graduados durante la contienda armada.[47]

Para el político y escritor Jorge Vera Estañol, los asistentes al Congreso no eran otra cosa que "*proletarios de escasa o ninguna educación"*[48]*,* mientras que para el investigador Hans Werner Tobler, los asistentes al Congreso eran elementos nuevos y jóvenes en su mayoría, que provenían de la provincia mexicana, algunos de ellos militares que se graduaron al fragor de la lucha armada que convulsionó al país y a los cuales califica como representantes de la nueva élite revolucionaria, reclutada en su mayor parte de la clase media.[49]

Lo cierto es que la constitución emanada del Congreso Constituyente de Querétaro reunido en esa ciudad de noviembre de 1916 a febrero de 1917, ratificó lo que respecto al sistema político mexicano había dejado establecido la Constitución precedente, que además era el objeto de reformas, dejándose intacto el contenido de los artículos 39, 40 y 41, que declaran sobre soberanía y su ejercicio, además de forma de Estado y gobierno, y que junto con los artículos 133 y 136, de la vigente, 126 y 128 de la precedente, resultan cruciales para el sistema aludido.

En lo concerniente al artículo 40, de vital importancia en esta investigación, es preciso establecer que su debate no precisó de grandes piezas oratorias, ni de cruentos debates en el seno del Congreso para su aprobación; conforme al *Diario de debates,* bastó una sola sesión para que en ella se diera lectura al proyecto de la Comisión de Constitución,

---

[47] Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917,* México, Comisión Federal de Electricidad, 1978, pp. 46-47.
[48] Vera Estañol, Jorge, *Historia de la Revolución Mexicana. Orígenes y Resultado,* México, Porrúa, 1957, pp. 504-505.
[49] Werner Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana,* México, Alianza Editorial, 1997, p. 353.

encargada de hacer las observaciones del proyecto formulado por Venustiano Carranza y se aprobara el artículo de referencia.

Fue precisamente durante la 23ª Sesión Ordinaria celebrada en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, cuando la tarde del martes 26 de diciembre de 1916, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Constitución, integrada por los diputados Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Agustín Garza González, Arturo Méndez e Hilario Medina, relativa al artículo 40 del proyecto propuesto por Venustiano Carranza, puntualizándose en el dictamen la analogía que guardaba el apartado en análisis con el del mismo número de aquélla Constitución de 1857. [50]

Se puntualiza, además, que en el artículo se consagra entre sus líneas el principio federalista, establecido como forma de estado, íntimamente ligado con las glorias del partido liberal, solicitando su aprobación en los términos asentados en el Proyecto de Constitución en revisión.[51]

Solamente hubo una observación, no en contra del proyecto, formulada por el diputado por Guanajuato, Jesús López Lira, quien solicitaba, si era considerado prudente por la comisión, se hiciera mención dentro del contenido del proyecto alguna alusión respecto al municipio, proponiendo se le adicionara con la frase de que los estados “tengan como base de su organización política el Municipio Libre”, a lo que la Comisión respondió, en voz de su presidente Machorro Narváez, que lo relativo al municipio se encontraba ya contemplado en el contenido del artículo 115, al establecer que: “Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno

[50] Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates,* México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 175 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I, pp. 964-965.

[51] *Ídem.*

republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre…"[52]

Bastaron, se insiste, las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión en su dictamen, para que, sin otra intervención ni solicitud de interposición en pro o en contra del proyecto, para que se reservara el artículo para su posterior votación, que se suscitó dentro del punto cinco del Orden del Día de la misma sesión, siendo aprobado, junto con los artículos 39 y 42 por unanimidad de 169 votos de los diputados asistentes.

El artículo ratifica como voluntad del pueblo mexicano, el "…*constituirse en una República representativa, democrática, federal,* compuesta de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*[53]* Pero además, junto con él, fueron también aprobados los artículos 39 y 42, que reconocen, el primero, la soberanía, esencial y originariamente en el pueblo, de quien dimana todo poder público que se instituye para su beneficio, con el derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; mientras que el segundo, precisaba las partes integrantes de la Federación. Artículos esos 39 y 40, además del 41 que contenidos en el Título II, Capítulo I, de la Constitución emanada de ese Congreso, resultan de crucial importancia dentro de la organización política del Estado Mexicano.

Cuatro son los elementos que se pueden percibir en la declaración relativa al artículo 40: la existencia de una república, de una representación, de una democracia y de una federación, donde la tercera implica la certeza o mendacidad de existencia de las restantes. Esto es, que la falta de

[52] *Ídem.*
[53] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917,* Reproducción facsimilar, pp. 53-54.

democracia impugnaría todas las demás, trascendiendo en ese tenor, incluso, en la misma declaración trascrita y que evidentemente, encuentra su precedencia en el pensamiento de Rousseau sobre la "*soberanía popular",* de Montesquieu sobre la "*división y equilibrio de los tres poderes"* y de los "*contrapesos y balanzas"* del poder estatal a que se refiere Madison.

Ahora bien, en lo que concierne al término *"laico"*, incorporado al artículo 40 de la constitución, con la reforma publicada por el Diario Oficial de la Federación el día 30 treinta de noviembre del año dos mil doce; para algunos legisladores, incluir el concepto de laicidad, completaba dicho precepto constitucional, al considerar que un Estado laico pone en el centro la libertad de creencias en materia religiosa. He de señalar que esta opinión por parte de los congresistas, me parece muy limitada al referirse únicamente a la libertad de culto, ya que no se podría entender la laicidad sin comprender lo que significa "tolerancia", que es el respeto a las distintas formas de pensar, de actuar, de vestir, etc.

2) La República.

Desmenuzando el contenido del artículo 40 constitucional, ha de encontrarse dentro de su propuesta, como primer elemento de la voluntad del pueblo el de constituirse en una República, que para Aristóteles era una mezcla de oligarquía y democracia;[54] sin embargo, es perceptible que la principal distinción que se hace de esta forma de gobierno se hace radicar en la renovación periódica de sus titulares en las funciones de gobierno, y conforme a ello, se opone en lo general a un gobierno vitalicio y hereditario.

[54] Aristóteles, *Política,* p. 229.

Etimológicamente, el vocablo República, proviene de las raíces latinas *Res pública,* que literalmente significa cosa pública, implicándose en ello los asuntos o negocios del dominio o interés común, en oposición a cosa privada, connotando, en consecuencia todo lo concerniente al interés general o social en oposición a lo particular.[55] Su definición deja ver claramente que esta forma de gobierno, se distingue por ser un sistema de gobierno de renovación periódica de sus titulares en las funciones de gobierno y en oposición radical al gobierno vitalicio o hereditario, pero además, en que ese órgano de gobierno para ser renovado requiere de la consulta y participación ciudadana, desprendiéndose de ello, implícitamente el término democracia para su existencia.

En esa tesitura, la definición que en torno a esta forma de gobierno encontramos, en lo general coincide en citar esa característica; Tena Ramírez, por ejemplo, nos dice que "Republicano es el gobierno en el que la jefatura de estado no es vitalicia, sino de renovación periódica, para la cual se consulta la voluntad popular",[56], mientras que Ignacio Burgoa, después de enfatizar que el hablar de república se hace referencia a una forma de gobierno y no de estado, además de reseñar el conflicto que ha significado el establecer un concepto uniforme del mismo, coincide en señalar que: "se ha proclamado que éste entraña una forma de gobierno que se enfrenta a la monarquía,"[57] definiéndola como aquélla forma en la que el titular del órgano ejecutivo supremo del Estado es de "*duración temporal, no vitalicia, y sin derecho de transmitir su encargo, por propia selección o decisión, a la persona que lo suceda."*[58]

[55] La Enciclopedia*,* Madrid, Salvat Editores S.A., 2004, Tomo17, p. 13255.
[56] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional…,* p. 95.
[57] Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano,* México, Porrúa, 1991, p. 491.
[58] *Ibíd.,* p. 493.

De ello se desprende que esa forma de gobierno se propone la renovación periódica del jefe de estado y que en esa renovación ha de considerarse al pueblo que la soporte mediante el sufragio. En México no quedó lugar a dudas lo que al respecto establecen los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución vigente, al reconocer la soberanía original y esencialmente en el pueblo y la facultad de alterar o modificar la forma de su gobierno y sustentar la renovación de poderes mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

México al independizarse de la Corona Española, se instituyó como una entidad soberana compuesta de entidades federativas o Estados sujetos al pacto federal, adoptando con ello, como forma de gobierno el de una República Federal, donde teóricamente se presume la existencia del gobierno de muchos para el beneficio de todo el pueblo, así se discierne el contenido de los artículo citados en el párrafo anterior, de la Constitución Federal vigente, que reproduce lo que en su momento se instauró en aquéllas de 1824 y 1857.

En consecuencia, la forma de estado y gobierno adoptado en México, no nació con la Constitución de 1917, ya se ha insistido, pues la república federal como forma de gobierno y estado, tomaba la delantera en la contienda política que vivió México para la creación de sus instituciones. La república federal, se imponía frente a la tendencia centralista, desde los primeros años independientes de México, quedando así insertado dentro de la Constitución de 1824, primera que se promulgaba como Nación independiente y sin que ello signifique, que no haya habido intentos de revocarla, puesto que el siglo XIX se distinguió más por los conflictos que por la estabilidad del país en todos los ámbitos, convirtiéndose en un conflicto el establecimiento del nuevo Estado.

Golpes de Estado, asonadas, luchas intestinas, invasiones extranjeras, son los invitados de honor dentro de los acontecimientos de ese primer siglo del México independiente. De Casamata, acabó con el imperio de Iturbide; de la Acordada llevó al poder a Guerrero; de Jalapa, derrocó a D. Vicente Guerrero; de Zavaleta, encumbró a Gómez Pedraza y en seguida a Santa Anna; de Cuernavaca, abatió el movimiento liberal de Gómez Farías y la Constitución; de la Ciudadela que, junto con el Plan de las Bases de Tacubaya, terminó con la gestión de Bustamante; de San Luis Potosí, según el cual Paredes Arrillaga, por medio del ejército que debería combatir al invasor norteamericano, se posesionaría de la presidencia; de Mariano Salas, que trunca la administración de Paredes (y 17 años después formaría parte del triunvirato impuesto por el general Forey); el de Guadalajara, conocido también con los nombres de Jalisco o del Hospicio, convergiendo con el de Arroyo Zarco, acarrearía la vuelta de Santa Anna, resume el investigador Manuel López Gallo.[59]

El gran conflicto no radicaba en el establecimiento de una república, puesto que pareciere que esa forma de gobierno satisfacía las aspiraciones políticas; el gran conflicto se situó en torno establecimiento de una federación; las *Bases Constitucionales*, por ejemplo, emitidas por el Congreso Constituyente el 15 de diciembre de 1835, ratifican en su artículo 3º como sistema gubernativo de la nación el de una república, representativa y popular, desapareciendo el sistema federal y las Bases Orgánicas de la República Mexicana, ratifican esa posición, al establecer como forma de gobierno del Estado mexicano, según su artículo 1º, el de una república representativa popular.

[59] López Gallo, Manuel, *Economía y política en la Historia de México,* México, Ediciones “El Caballito”, 1975, p. 80.

Lo cierto es que, hay que enfatizarlo, pese a todas las desavenencias, es palpable dentro de la historia de México, que la forma de estado y gobierno que desde aquélla constitución de 1824 fue establecida, imperó en el ánimo de los participantes en la vida política y que los intentos por derrocarla, quedaron solamente en eso, meros intentos, aun cuando muchos años habrían de pasar antes de encumbrarse. La contienda fue cruenta y larga, los mexicanos de entonces y ahora, se encontraban más inmersos en la lucha por el poder personal, que por un auténtico proyecto de nación, la descalificación y las agresiones personales fueron el pan nuestro de cada día, desentendiéndose de algún modo por el auténtico bienestar de la nación.

3) La Representación.

Acorde al artículo 40 de la Constitución General de la República Mexicana, se ha de percibir también, como voluntad del pueblo mexicano, el constituirse en una república representativa; ahora bien, ya se ha citado que al establecerse la república como una forma de gobierno de renovación periódica del titular de gobierno y que esa renovación ha de hacerse con la consulta del pueblo, nos remite a dos perspectivas: por una parte, la república en el sistema Mexicano, distinguido por la existencia de un ejecutivo fuerte, ha de ser necesariamente representativa, es decir, solamente puede ocupar la jefatura de estado un solo individuo, ciertamente todos ambicionáramos ocupar esa alta investidura, sin embargo, solamente uno ha de ser el ungido; por otra parte, para llegar a ser ese ungido ha de consultarse la voluntad popular, es decir lo designa el pueblo en ejercicio de su soberanía.

En las dictaduras, afirma Ramírez Fonseca, el pueblo no tiene ninguna injerencia en la cosa pública, mientras que en el sistema de gobierno directo

es el pueblo mismo el que se hace cargo de la función gubernamental, haciéndose intolerable lo primero y nada práctico lo segundo, y torna a la forma representativa como la única plausible, al intervenir en ella el pueblo, indirectamente, como elector. En ella el pueblo delega atribuciones a personas cuya dedicación absoluta y preparación le garantizan eficiencia en el desenvolvimiento de las actividades. [60]

Es decir, hablar de representación implica la existencia de un compromiso moral y ético por parte del elegido para con el elector; no puede establecerse, en México, la similitud del contrato civil del comodato, en tanto que este puede ser revocado por el mandante en cualquier momento, la representación política (presidente, diputados y senadores) en ningún momento, ni tampoco son responsables por los actos realizados en el ejercicio, como resultarían dentro del mandato.

Sin embargo, se insiste si existe un compromiso ético y moral por parte del representante para con sus representados, no es un contrato común y corriente, las ofertas se perfilan dentro del plano de la contienda política por acceder al lugar que desean. Las propuestas que se hacen por obtener el voto son múltiples y las promesas aún más: un México ideal sería el resumen de ellas. Las propuestas del cómo lograrlo son en lo general omitidas, y los distintos debates que por el ejecutivo se han celebrado no han sido del todo claras, menos la de los representantes populares que ni debate formulan y algunos ni tan siquiera campaña proselitista para llegar al cargo.

Lo cierto es, sin embargo, que el grupo social que representan, de ninguna manera está solamente constituido por los que tienen, que además son los muchos menos, sino también, y conforme a los ideales liberales de

[60] Ramírez Fonseca, Francisco, *Manual de Derecho Constitucional,* México, Publicaciones administrativas y contables, S.A., 1981, p. 183.

igualdad, los que no tienen, los desposeídos, que por otra parte, son la absoluta mayoría y ello significa que el compromiso debe contemplar a ambas fracciones, pero procurando el contemplar esas mayorías que de algún modo lo elige creyéndose dignamente representada, y no ponerse al servicio de los que más tienen, que son la absoluta minoría, incluidos en ellos el representante del órgano de gobierno, que en su afán de disponer de fondos para la actividad pública, se convierte en brutal e incógnito explotador, a través del sistema impositivo, que incluso utiliza para beneficiar a los que más tienen.

Proveniente del vocablo latino *repraesentatio-onis,* significa la acción y efecto de representar o representarse[61]; en consecuencia, la representación en general debe entenderse como el acto de representar o la situación de ser representado. Sustituir a otro o hacer sus veces. Implica necesariamente al invocársele como forma de gobierno, el hacer alusión a la democracia, al menos en el Estado Mexicano, cuando el artículo 40 alude a la designación de representantes.

Sin embargo el más simple sentido común infiere que en la contienda, en apariencia de acuerdo a la teoría, ha de resultar elegido representante, aquél en quien se confía, conforme a sus ofrecimientos y promesas, en caso de llegar al lugar reclamado. En la más pura e ideal interpretación, han de ser designados representantes aquéllos que garantizan al elector, las mínimas posibilidades de no equivocarse en la elección. En lo general y en la mayoría de los casos, el grueso del pueblo, aquél contendiente que reclama para sí el voto popular, es un auténtico desconocido para el electorado, la campaña proselitista busca dar a conocer al elector sus aspiraciones y proyectos, que ha de procurar ejercitar llegado el momento y dentro del poder.

[61] La Enciclopedia*, Op. Cit.*, Tomo 17, p. 13246.

La conclusión es evidente si observamos el número de votantes que acuden a las urnas, comparados con el número de posibles votantes, según las informaciones oficiales, de las cuales se desprende que durante las últimas justas electorales han acudido a las urnas menos del cincuenta por ciento de posibles electores, no obstante que presumiblemente existe una mayor participación ciudadana alentados por múltiples partidos políticos y grupos de presión. El desaliento puede tener muchas aristas de explicación, más una de ellas, si no la más importante, según interpretación de cada cual, si de verdadero peso específico, es la poca confianza en los hombres mismos que dirigen las instituciones y aquéllos que han llegado al poder para servirse de él.

La representación es precisamente el elemento que posibilita el acceso de las mayorías al poder a través de un representante y un representante en estricto sentido, al sustituir a muchos en el poder para beneficio de esos muchos, tiene una obligación ética y moral para su electorado, que empieza disminuyendo al aparecer como seguidor de un metálico que de un compromiso, salvo muy contadas excepciones.

4) Democracia.

Congruente a lo señalado e insistiendo sobre el artículo 40, se encuentra dentro del mismo que entre la voluntad manifestada por el pueblo mexicano, la de instituirse en una democracia, y en algún pasaje se señaló que ésta, sirve de cuña a los demás señalamientos, de tal manera que en todos y cada uno de ellos, para su existencia, ha de invocarse su ejercicio, máxime si se considera al pueblo mexicano como detentador esencial y originariamente de la soberanía nacional, constituyéndose en el factor principal que impugna o ratifica a las demás (república representativa,

democrática, federal). No se debe olvidar que para la designación del jefe de gobierno ha de consultarse al pueblo; la representación implica, se ha dicho, también la consulta de esa voluntad popular, y el vocablo democracia implica, de una manera u otra la consulta popular. En consecuencia la existencia del elemento democracia, queramos o no, se constituye en el dispositivo principal que impugna o ratifica a las demás, invocadas por el artículo 40.

La democracia, entonces, se convierte en el talón de Aquiles del sistema político mexicano, que lo refuerza o lo controvierte, y la participación de los miembros del grupo social que son elevados al o a los centros de poder, convergen en sus decisiones a ratificarla o corromperla.

Aristóteles señala que la democracia existe cuando son los libres los que detentan la soberanía, y la oligarquía a su vez cuando la tienen los ricos,[62] aduciéndola como el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar colectivo; sin embargo, el término democracia, a través del tiempo, ha tenido variadas connotaciones en la vida política de los diversos países del mundo que lo han adoptado y no han sido pocos los que se han desviado hacia la demagogia, sin embargo, los estudiosos del tema han coincidido en señalar que es a partir del siglo XVIII, en que este término se ajustó a la percepción de libertad e igualdad que trascendió en el mundo occidental con la corriente liberal.[63]

Para los Marxistas, democracia, es una de las formas del poder político estatal que se caracteriza por la participación de los ciudadanos en el gobierno, por la igualdad de éstos ante la lay y la existencia de determinados

[62] Aristóteles, *Política,* p. 223.
[63] Burgoa Orihuela, Ignacio, *op. cit.,* p. 511.

derechos y libertades del individuo. La historia no conoce la democracia en general; existen únicamente formas concretas de democracia, cuyo contenido depende del carácter del régimen social. En la sociedad de clases la democracia constituye la dictadura de la clase dominante y es utilizada en interés de ésta.[64]

Giovanni Sartori señala que mencionamos democracia para aludir, a grandes rasgos, a una sociedad libre, no oprimida por un poder político discrecional e incontrolable, ni dominada por una oligarquía cerrada y restringida, en el cual los gobernantes "respondan" a los gobernados. Hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa.[65]

Tena Ramírez, por su parte, bajo el supuesto de que nuestra constitución consagra la forma pura de la democracia, relacionando los artículos 39 y 40 de la misma, infiere que la democracia moderna es resultante del liberalismo político, por cuanto constituye la fórmula conciliatoria entre la libertad individual y la coacción social, que mediante ella dio respuesta el liberalismo político a la pregunta de Rousseau de cómo encontrar una forma de sociedad en la que cada uno, uniéndose a los demás se obedezca a sí mismo y mantenga, por consiguiente, su libertad anterior.[66]

Su existencia, para algunos autores, se integra bajo cuatro supuestos: a) La democracia directa en la que el pueblo como electorado es preponderante detentador del poder; b) el gobierno de asamblea, en la que el

---

[64] Diccionario Marxista de Filosofía, México, Cultura Popular S.A., 1978, p. 69.
[65] Sartori, Giovanni, *Qué es la democracia,* México D.F., Santillana Ediciones Generales, 2003, p. 47.
[66] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional…,* p. 95.

Parlamento o Congreso, en tanto representante del pueblo detenta el poder; c) El parlamentarismo, que procura la integración de gobierno y parlamento y; finalmente, d) el presidencialismo donde se encuentra el predominio del ejecutivo, frente a los otros poderes.

Sin embargo, no es del todo sano el considerar que la democracia se agota con la emisión del voto por parte de los electores, puesto que si la soberanía radica esencial y originariamente en el pueblo y además a éste se le reconoce el inalienable derecho de cambiar la forma de gobierno, es evidente que la democracia no se agota con el acto de emisión de voto o de ser votado, sino que implica todo un compromiso por parte del votado de cumplir y hacer cumplir con los fines que lo llevaron a contender: la Nación. Conforme a ello se ha de percibir, que la participación electoral no sólo inclina a un candidato, sino a una forma de vida, según los planteamientos propuestos por éste, que a su vez implica el Proyecto de Nación ofertado por el Partido al cual pertenece.

5) La Federación.

Continuando con el análisis del artículo 40 constitucional, encontramos que el último concepto dentro de los supuestos enmarcados como voluntad del pueblo mexicano, es el de constituirse en una federación, de la que muchos tratadistas han insistido se trató, al imponerse en la constitución, emular un sistema, que a sus ojos parecía el más adecuado, como lo fueron y siguen siendo los Estados Unidos de Norteamérica.

Esa voluntad de constituirse en un estado federal, precisan significa una incongruencia histórica constitucional confrontada con la realidad histórica del país, que no contenía la existencia de verdaderos estados libres

y soberanos.[67] Se afirma que la federación del estado vecino del norte, nace a través de un movimiento centrípeto, esto es, en un movimiento que acerca al centro, mientras que en México, se realizó bajo un movimiento inverso, esto es centrífugo que aleja del centro, porque en el estado vecino las colonias se reunieron en una federación para hacer frente a los problemas, mientras que en México, no hubo esa unión, en tanto que las colonias españolas no gozaron de autonomía en lo que a su régimen interior respecta, al ser una entidad central la Colonia Española. Lo cierto es que la diputación provincial, institución nacida en la constitución de Cádiz de 1812, puede considerarse el germen del federalismo en México,[68] contra la común apreciación de que ese modelo se estableció reproduciendo el de los vecinos del norte.

Lo cierto es que esa contienda nace de considerar que el significado etimológico del término proveniente del vocablo *foedus-foederare,* que equivale a unir, a ligar o componer y por consecuencia, *federación* implica alianza o pacto de unión, presuponiendo que existe una separación anterior de lo que se pretende unir y la conveniencia o fines comunes la sugieren.[69] Sin embargo, en México pareciere haber nacido, ya se comentó, en sentido inverso.

En su devenir histórico el Estado mexicano, adoptó esa forma de estado que se instauró en una posibilidad, frente a la que representaba la opción del centralismo o forma unitaria de gobierno, de entre las que fueron adoptadas por los grupos contendientes: liberales y conservadores. Los

---

[67] Burgoa Orihuela, Ignacio, *Op. cit.,* p. 422.

[68] Lee Benson, Nettie, *La diputación provincial y el Federalismo Mexicano,* México, El Colegio de México-UNAM, 1992, p. 19. “La diputación Provincial provocó en México la creación de un sistema federal bajo la Constitución de 1824 y, así, la nación mantuvo unidas todas sus provincias y logró continuidad hasta hoy en día. Esa Constitución no fue una simple copia de la de Estados Unidos, como lo afirman…”

[69] La Enciclopedia*, Op. Cit.*, p. 5973.

primeros, se inclinaron por una federación, sin que ello signifique una regla, puesto que hubo quienes cambiaran de un extremo a otro, mientras que los segundos, tenían tendencia a la unitaria. Sin embargo, ambas formas de gobierno no son otra cosa que dos modos de concebir la organización política y económica de un Estado, el uno representado por la república federal popular y el segundo, conservador, por la república central, que sin embargo, a la distancia avanzaba más en torno a la monarquía.

Efectivamente, la independencia de México, enfrentó a sus habitantes a buscar una forma de gobierno que llenara los ideales y aspiraciones de los distintos grupos que conformaban la nueva nación; aparentemente el sistema centralista español, a través del cual se controlaba las diversas colonias, parecía precisar de un sistema idéntico de gobierno; sin embargo, alguno así lo explican, la vecindad con los Estados Unidos de Norteamérica y el sistema de gobierno que en las colonias, de aquélla nación, se había implantado, llamó la atención de los habitantes del nuevo Estado, que pretendieron adaptar aquél sistema a su territorio, sin que haya sido del todo, teóricamente posible, en tanto que la república acusó rasgos profundamente centralistas que se fueron conservando, pese al contenido de la ley.[70]

El corto periodo imperial de Agustín de Iturbide y la actuación que el mismo tuvo en el ejercicio del poder provocó, sin ninguna duda, la inclinación por buscar un sistema de gobierno que impidiera una nueva experiencia de esa naturaleza y la propuesta vecina, se convirtió en la mejor alternativa entre los mexicanos, que no dudaron en adoptarla. El establecimiento de una república representativa popular y federal, se convirtió en el modelo a seguir y llevaron esa propuesta a los escaños del Congreso Constituyente, que

[70] Gil Valdivia, Gerardo, *Federalismo y centralismo,* en: *Diccionario Jurídico Mexicano,* México, UNAM, 1985, pp. 202-203.

había sido convocado para la confección de una Legislación Suprema del Estado mexicano.

Para Tena Ramírez, mediante el sistema federal tienen jurisdicción distinta y casi siempre excluyente los órganos centrales (federales) por una parte y los Estados miembros por la otra (regionales o locales);[71] mientras que para Ignacio Burgoa, el Estado Federal es una entidad que se crea a través de la composición de entidades o estados que antes estaban separados sin ninguna vinculación entre ellos.

Congruente a esos principios es evidente que en el sistema federal, los Estados miembros al dar vida a los órganos centrales, indistintamente tendrán que hacer valer su voluntad y opinión en cuanto a su representación en el nuevo órgano que se forma; además, también los Estados deben nombrar por sí a sus representantes, quedando en consecuencia en ese proceso el sistema federal que nace de las facultades delegadas por los Estados a ese tercero denominado Poder Federal, que habrá de instituirse en el poder supremo, al contener la representación de todos en su configuración; pese a que en México se haya dado en forma inversa a la del vecino del norte, donde un Estado unitario fue el que se desmembró en un sistema de descentralización traducido en la creación de entidades autónomas.

El *Acta Constitutiva de la Federación* de 31 de enero de 1824, no hizo otra cosa, que contemplar dentro de su articulado la propuesta de una forma de estado y gobierno, en la que se adoptaba, precisamente ese sistema, señalando en su artículo 5º que la nueva nación adoptaba para su gobierno la forma de *república representativa popular federal*. El Nuevo Congreso se reunió el 5 de noviembre de 1823, trayendo en su bagaje como manual la

[71] Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional…,* p. 109.

Constitución de los Estados Unidos del Norte y la Comisión designada presentó, el 20 de noviembre de 1923 el Acta Constitucional para asegurar el sistema federal, que habría de ser discutida del 3 de diciembre de 1823 al 31 de enero de 1824, siendo aprobado el proyecto, casi sin variantes, bajo el título de *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.*

El *Acta Constitutiva de la Federación*, además de precisar la forma de gobierno, declara en su artículo 3º que la *soberanía reside radical y esencialmente en la nación,* a quien también le corresponde el exclusivo derecho de adoptar y establecer, por medio de sus representantes, la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente. Principios que habrán de formar parte de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en ese año de 1824, al absorberlos en su articulado.

Efectivamente, en el artículo 4º, se transcribe la forma de gobierno propuesta en el artículo 5º de aquélla, mientras que, y aún cuando nada se contempla de manera literal respecto a la soberanía, es palmario que de ninguna manera se revocó el contenido del Acta Constitutiva de la Federación con el nacimiento de la nueva Constitución, sino que antes bien, en su título VIII, la nueva Constitución, proveyó respecto a la vigencia de aquélla, al precisar en su artículo 170 que: "*Para reformar o adicionar esta constitución o el acta constitutiva, se observarán además de las reglas prescritas en los artículos anteriores, todos los requisitos para la formación de las leyes,…",* pero además, en su siguiente artículo prohíbe de manera tajante: "*…reformar los artículos de esta constitución y de la acta constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su*

religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los poderes supremos de la federación y de los Estados.[72]

La reyerta sobre la forma federal de estado, vino a ser, en apariencia, solucionada con la Constitución Liberal de 1857, que en su artículo 40 diserta la voluntad del mexicano el de constituirse en una república representativa, democrática, federal, y si se señala, ser en apariencia, es por que resalta el acontecimiento del ensayo de gobierno francés, que en el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, dejara asentado en su artículo 1º, como forma de gobierno, proclamada por la nación y aceptada por el Emperador, el de una monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico.

Sin embargo ese periodo histórico, dio paso a nuevos acontecimientos en los que la forma federal de gobierno, dejó de ser el problema que había significado en aquél siglo XIX; la lucha a partir de la Constitución de 1857, parece haberse centrado ya más hacia la consecución y conservación en el poder personal que en otra cosa. La Constitución de 1917, desde el momento mismo de aparecer como proyecto por parte de Venustiano Carranza, dejó ver en su contenido que aquélla forma de gobierno contemplada por la Constitución de 1824, habría de ser ratificada, encontrándose intocada a la fecha.

La Constitución de 1917 no vino sino a ratificar un acontecimiento ya definido; sin embargo, lo cierto es que su realidad dentro del sistema político mexicano no se encuentra del todo confirmada, las voces en contra prosiguen, cada vez más apagadas, pero de algún modo presentes.

Congruente a lo precisado, es evidente que el contenido de ese Título Segundo, Capítulo Primero denominado De la soberanía nacional y la forma

[72] Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales…,* p. 153-193.

de gobierno, resulta de toral importancia en la actividad política de México, que legitima las instituciones emanadas en ella, al darle al pueblo la soberanía y el derecho inalienable de cambiar su forma de gobierno, más sin embargo, esa perspectiva se encuentra con candados, al exigir determinados requisitos que posibiliten esos supuestos, uno de ellos es la supremacía de la constitución frente a las de los Estados derivado del artículo 133 y la otra que ratifica la posibilidad de adición y reforma de la constitución derivada del artículo 135.

Capítulo Tercero

EL REPRESENTANTE DE LA NACIÓN: DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. La Función Legislativa. 2. Obligaciones y Derechos del Representante Popular. 3. El Ejercicio Formal de la Representatividad de la Nación del Diputado.

En el presente capítulo, señalaremos y analizaremos en sus líneas la actividad que corresponde desempeñar al Representante Popular, así como sus facultades marcadas en la Constitución Política vigente, así como sus derechos y obligaciones en cuanto funcionario público y el cómo ejerce y hacen efectivas sus funciones legislativas.

Es necesario conocer la función legislativa señalada en la propia Constitución y que esencialmente es la de crear leyes que regulen las actividades económicas, políticas, culturales, etc., para el el fortalecimiento del Estado, en beneficio a la sociedad que representan.

Es necesario señalar que la "partidocracia" y los representantes populares, que en su mayoría, de los partidos emanan, se han olvidado de su juramento al inicio de su cargo y responsabilidad de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con ello garantizando el cumplimiento de todas las leyes para dar certeza de justicia, igualdad y seguridad ante la sociedad.

Los representantes populares parecen estar más preocupada por las próximas elecciones, derrochando una gran cantidad de dinero para dar a conocer su "imagen" para buscar candidaturas próximas, descuidando su función ante sus representados, "enfrascados" en una lucha constante, frívola y denigrante, ante sus adversarios políticos, salvo sus honrosas excepciones.

1) La Función Legislativa.

El artículo 49 de la Constitución precisa en su contenido que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, previniendo que nunca podrán reunirse dos o más de esos poderes en una sola persona o corporación, como tampoco, depositarse el legislativo en un solo individuo, con la excepción del caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, que la misma Constitución prescribe.[73] La tentación de abusar del poder será muy grande si las mismas personas que hacen las leyes tuvieran la facultad de ejecutarlas, lo que hace necesario, para evitar el abuso del poder, que el poder contenga al poder, según precisara Locke.[74]

Cada poder en su esfera, es independiente y autónomo y se convierte en limitante frente a los otros dos poderes, con los que comparte el mando e integra el gobierno del Estado. Lo que deja ver sin ninguna duda el sistema de pesos y contrapesos que dentro de la teoría del sistema político mexicano se establecen para evitar el retorno a un gobierno unitario, aludiendo la división que hace Ignacio Burgoa.[75] Sin embargo, en ello no debe entenderse

[73] Constitución Actualizada, pp. 103-104.
[74] Citado por Ramírez Fonseca, Francisco, *op. cit.,* p. 202.
[75] Burgoa Orihuela, Ignacio, *Op. Cit.,* p. 405. "En nuestra opinión, propone, únicamente existen dos formas de Estado: la *unitaria* mejor denominada central, y la federal."

una total y tajante división en el sistema mexicano, puesto que la Constitución acepta y contempla una adecuada colaboración de los poderes entre sí, otorgando, incluso, facultades al Congreso de expedir leyes tendientes a establecer bases de coordinación entre Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios,[76] como también faculta al ejecutivo, en determinado momento y de manera excepcional a legislar.[77]

De entre esos poderes, de interés parcial en esta investigación resulta el Poder Legislativo, que de conformidad con el artículo 50 de la propia Constitución se deposita en un Congreso General, dividido en dos cámaras, adoptándo con ello el sistema bicamaral, cuyo más lejano antecedente se encuentra en Inglaterra desde el siglo XVI,[78] una de Diputados, cuyos miembros son objeto de esta investigación, y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados junto a la Cámara de Senadores aunque tienen facultades, de algún modo distintas, confluyen al momento de aprobación de una ley o decreto, en observancia del procedimiento establecido por la Constitución, de una cámara de origen y otra revisora, esto es que al momento de aprobación de las leyes o decretos se precisa del consenso de ambas. La diferencia en su función legislativa, la encontramos en que a la Cámara de Senadores le conciernen todas aquéllas leyes o decretos que afectan de manera inmediata y directa el interés colectivo de los Estados,[79] resaltando con ello el elemento federativo de la Constitución, las de los diputados más adelante se establecerán.

---

[76] Artículo 73, fracciones XXIII, XXIV, XXV, entre otras.
[77] Artículo 49 constitucional.
[78] Escamilla Hernández, Jaime, *Op. Cit.,* "Al lado, dice, de la Cámara de los Lores, integrada por los grandes barones y los delegados del alto clero, se constituyó la Cámara de los Comunes, que no solamente reunía a los burgueses, sino también a los representantes de la pequeña y medianas nobleza rural, dada la comunidad de intereses que se había conformado entre los terratenientes y las clases mercantiles urbanas."
[79] Ramírez Fonseca, Francisco, *Op. Cit.,* p. 246.

Lo cierto es que dentro de la Constitución Mexicana, se dejó al Congreso el monopolio de la facultad de índole legislativa. Es cierto que, el Poder Ejecutivo también contempla esa prerrogativa, el artículo 71 constitucional le da el derecho de iniciar leyes o decretos, e incluso ya se preciso de las facultades extraordinarias contempladas por el artículo 49; sin embargo, en el primero de los casos han de sujetarse a la sanción de las Cámaras, y en el segundo se habla de casos muy excepcionales y en consecuencia especiales, bien delimitados.

La Cámara de Diputados, señala el artículo 51 constitucional, se compondrá de representantes de la Nación, que serán electos en su totalidad cada tres años, debiendo por cada diputado propietario contarse con uno suplente. Su número será de 300 diputados electos, según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y de 200 que serán electos bajo el principio de representación proporcional, atendiendo el principio de listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales, según el artículo 52 siguiente.

De esa disposición deriva entonces la denominación de representantes de la nación a los diputados electos; dejando, en consecuencia, la representación pura y simple de aquéllos que le otorgaron el voto, para convertirse en un miembro más, con los mismos derechos y obligaciones y en consecuencia igual a todos aquéllos que llegan al Palacio Legislativo con un nombramiento similar, lo cual se desprende de manera irrefutable del contenido del artículo 30 de la ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos mexicanos, de cuya disposición además deriva otra denominación al citarlos como representantes populares.[80]

[80] Precisa a la letra que: “Los diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un Grupo Parlamentario sin integrarse a otro existente, serán considerados como diputados sin partido, debiéndoseles guardar las mismas consideraciones que a todos los

Ninguno de aquéllos que concurren a la Cámara Baja, en consecuencia, son distintos entre sí, sino que son auténticos pares y que se constituyen, reunidos, en la más alta representación del número de habitantes del país, puesto que sus decisiones han de beneficiar o afectarlos a todos por igual, al menos teóricamente, tomando las decisiones que promuevan y procuren la mejor convivencia social.

Para acceder a su seno es menester llenar determinados requisitos, que el artículo 55 constitucional encierra en VII fracciones y entre los que destacan la exigencia de la ciudadanía y su pleno ejercicio; una edad mínima de 21 años; el origen o residencia durante más de seis meses del Estado en que se haga la elección; prohibiendo el acceso a miembros activos del Ejército Federal o con mando en la policía o gendarmería rural, a menos de que dejen el cargo cuando menos noventa días antes de la elección, y a otros funcionarios, a quienes se exige la separación definitiva de funciones, enfatizando el caso de los gobernadores que no podrán serlo de su Estado aún cuando se separen de su cargo, como tampoco de los Ministros de culto religioso.

Ahora bien, ¿que es lo que van a hacer a la Cámara?, evidentemente, la actividad principal que estos representantes de la nación realizan, es la creación de leyes, es decir su función principal les convierte en una fuente formal del derecho, que sustentados en lo que a la sazón debe entenderse en ese concepto,[81] no es otra cosa que la búsqueda de la regulación de la conducta humana a través de la legislación, entendida ésta como el proceso mediante el cual uno o varios órganos del estado formulan y promulgan

legisladores y apoyándolos, conforme a las posibilidades de la Cámara, para que puedan desempeñar sus atribuciones de representación popular.

[81] Santoyo Rivera, Juan Manuel, *Introducción al derecho. Parte I y II,* México, Editorial ULSAB, 1997, p. 21. “El Derecho es un orden de la conducta humana.”

determinadas reglas jurídicas de observancia general,[82] de lo cual se deduce, en principio la gran responsabilidad de interpretar el sentir popular para encontrar las mejores reglas de convivencia social, otorgándoles la propia Constitución, en su artículo 71, la competencia de iniciar leyes o decretos, e incluso monopolizadores de unas de ellas, precisamente las que más atañen al pueblo, sedicentes representar.

Sin embargo, es palmario que no es esa la única función que realizan; naturalmente, han de convertirse en gestores y promotores de aquello que propusieron en campaña, al menos teóricamente, y que sin embargo, no todos realizan, lo común es que se dediquen al usufructo del poder en su pleno beneficio y servicio, olvidándose, no sólo de la Nación,[83] de la cual se constituyen como representantes, sino incluso de aquéllos que los elevaron al poder con su voto. Al menos, no es otra cosa lo que la práctica enseña al grueso del pueblo, puesto que para el sentir popular resulta ingrata la función que van a desempeñar en el escaño, y el uso del poder, que no sólo desalienta el voto., sino denigra a la Institución a la que son elevados como miembros: “Pancho Cachondo”, un buen ejemplo, salvo honrosas excepciones.

Efectivamente, es palpable que el compromiso que adquieren los futuros Representantes Populares, cuando buscan el escaño, se convierte en demagogia pura cuando en él se instalan y pareciere que van más a desempeñar un servicio que compromete su representatividad hacia un solo sector de esa Nación, que incluso, deviene radicalmente opuesto a sus

---

[82] García Maynez, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho,* México, Porrúa, 1990, p. 52.

[83] Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualizada, p. 92. Entendida ésta como el conjunto de individuos nacidos dentro de territorio Nacional, independientemente de la nacionalidad de sus padres, o los nacidos en el extranjero pero de padres mexicanos y/o los que nazcan a bordo de naves de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

electores, al menos así presumen las leyes y decretos, que han emanado de su seno: los impuesto serían otro gran ejemplo.

No se trata, sin embargo, de hacer un recuento radicalmente negativo o apologético de la función que desempeñan los señores Diputados o Representantes de la Nación; el cuestionamiento, salvo muy honrosas excepciones se encuentra en el desempeño dentro de la Cámara, su asistencia oportuna o inasistencia, el comportamiento dentro y fuera del Recinto; el ejemplo que reflejan tanto al pueblo que representan, en el interior como en el exterior. Existe material suficiente, para hacer una larga investigación de cómo ha sido esa conducta, sobre todo ejemplar, donde el género pierde trascendencia, y se dan a llenar en un afán de defensa a particulares intereses, que no a la Nación. No han sido capaces de darle rumbo a la Nación, sueñan con un México que no existe, o con un imperio disfrazado de república, donde los nobles se olvidan del populacho, arrogándose valores, que los alejan del pueblo del que provienen.

Los escándalos que han protagonizado y de los cuales los medios han dado cuenta de manera cruda y morbosa, evidentemente ponen en entredicho la capacidad de concertacesión y convencimiento que debería de caracterizarlos, abalanzándose unos contra otros, más por el imperio del poder personal y de grupos que por el bienestar de la Nación, que debiera ser su máxima procuración; zacapelas al más puro estilo callejero, dejan entrever más la imposición que el concierto de voluntades por llevar a la Nación al lugar que el elector espera de ellos y sin embargo, sus denigrantes espectáculos tiene para la Nación el egreso de cuantiosos dividendos, independientemente, del respeto que debiera merecerles a quien dicen representar y al propio recinto que les da albergue.

Los impuestos que debieran ser, en su momento justos y en consecuencia, sustentados en los que más tienen, por cuanto que más obtienen, se recargan en esa masa inerte que es el pueblo, que sin embargo, ha de soportar la carga, con un erario costoso y opulento, más para dar una falsa y maquillada imagen, que una realidad que resulta cada vez más intolerante e insoportable para aquellos que confiaron con su voto[84] en un personaje, que presumió de preocupación por quienes instaba a votar en su favor y adecuada preparación para su representación.

Sin embargo, los emolumentos derivados de su función llevan implícita su sacralidad, y resultan intocables, lo que de alguna manera, también habría que justificarse, atentos al contenido del artículo 5º de la propia Constitución que proscribe la obligación de prestar servicios personales sin la justa retribución, pero que sin embargo, vale la pena enfatizar, que ese mismo numeral contempla la posibilidad de ser obligatorio el desempeño de los servicios públicos, en los términos que establezcan las leyes respectivas, entre otros, los de elección popular, directa o indirecta,[85] cuya alternativa podría ser adoptada y sin ninguna duda nos permitiría corroborar la poca participación de la ciudadanía, frente a la efervescencia que actualmente se observa, gracias a los emolumentos a obtener, siempre se ha de insistir, salvo honrosas excepciones.

[84] Votar del latín *votare,* en el sentido de aceptar. Acción y efecto de votar. Acto en el que se ejerce el derecho de voto.

[85] Efectivamente, del contenido del artículo 4º se desprende esa posibilidad al establecer literalmente: “En cuanto a los servicios público, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa e indirecta.” Artículo 5º, Cuarto párrafo, primera parte de la Constitución Actualizada, *Op. Cit.,* p. 65.

2) Obligaciones y Derechos del Representante Popular.

La práctica política en el Estado Mexicano, permite establecer que el Diputado, es parte activa de un poder dentro el Estado, como lo es el Poder Legislativo, y que su lugar resulta de crucial importancia dentro del sistema. Atenidos a la más pura interpretación que desde la infancia nos es inculcada, para explicar la actividad de cada poder, encontramos que el mismo, recordando el artículo 49 constitucional se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La importancia de cada uno, no es desigual, se ha explicado, todos tienen la misma importancia en el funcionamiento y de fallar alguno hay que procurar su reparación, so pena de caerse todo el sistema.

El ejecutivo, se dice, en el más puro estilo coloquial, ejecuta las leyes, el legislativo las hace, mientras que el judicial las aplica. De esa explicación se deduce que el Ejecutivo, lleva a cabo o realiza lo que uno de los otros hace y lo que el otro aplica, en este enlace, la cuestión administrativa subyace en el hacer, que como consecuencia realiza el primero. Sin embargo, lo que hace el legislativo invade o influye en las actividades de todos en común, puesto que su facultad de dar vida a las normas y reglamentos que han de procurar el funcionamiento de toda la organización lo convierten en el factor principal de ese engranaje, claro en un sistema presidencialista como en México, al Ejecutivo, es la figura principal, pero en la práctica, éste se vería cooptado por el Legislativo de manera evidente.

Si bien es cierto, se ha dicho, que dejar la facultad de hacer las leyes y ejecutarlas a una sola persona o corporación induciría de inmediato a un gobierno unitario, también lo es que no puede dejarse de reconocer, que la actividad legislativa, se convierte en el vínculo sociedad-gobierno, porque las leyes han de ser, no otra cosa, que el resultado de la observación e

interpretación de aquélla (sociedad) y sus requerimientos para crear las leyes, y esa facultad le hace motivo de beneficio o perjuicio de la comunidad y del funcionamiento de las instituciones, que se han indicado, no son otra cosa que las reglas del juego. La Constitución, que da vida a un ente jurídico (las demás leyes provienen de y por la primera), han de procurar el adecuado funcionamiento del ente al que se da vida, construyendo las leyes necesarias para lograrlo, que es una de las facultades del Congreso de la Unión.[86]

Puede entonces establecerse que las obligaciones del poder judicial, fuera de lo formal, ya establecidas en la Constitución, confluyen en todos los ámbitos del individuo; esto es en lo social, en lo político, en lo cultural, incluso, en lo espiritual; el número y actividad de comisiones ordinarias designadas dentro del Cuerpo Colegiado son el más claro ejemplo.

Efectivamente, atendiendo el contenido de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, encontramos que existen dentro de su agenda, la formación de diversas comisiones, que son, según la propia ley: órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informaciones, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Las XXXVIII fracciones del párrafo número dos, del artículo 39 de esa legislación no nos deja ninguna duda, respecto a la anterior aseveración, puesto que esas comisiones contemplan: Agricultura y Ganadería, asuntos indígenas, atención a grupos vulnerables, ciencia y tecnología, comunicaciones, cultura, defensa nacional, desarrollo metropolitano, desarrollo rural, desarrollo social, economía, educación pública y servicios educativos, energía, equidad y género, fomento cooperativo y economía

[86] *Ibíd.,* p. 120. Artículo 73, Fracción XXX.

social, fortalecimiento al federalismo, gobernación, hacienda y crédito público, justicia y derechos humanos, juventud y deporte, marina, medio ambiente y recursos naturales, participación ciudadana, pesca, población fronteras y asuntos migratorios, presupuesto y cuenta pública, puntos constitucionales, radio, televisión y cinematografía, recursos hidráulicos, reforma agraria, relaciones exteriores, salud, seguridad pública, seguridad social, trabajo y previsión social, transportes, turismo y vivienda, siguiendo el orden de las fracciones, lo ratifica.

Eso nos permite establecer la trascendencia del Poder Legislativo dentro de la organización política del Estado Mexicano y la consecuente necesidad de que este órgano funcione adecuadamente y en cumplimiento de las obligaciones que la propia Constitución le impone: ¿Qué valor puede tener una ley, por el grado de excelencia que a la misma correspondiera, si no se cumple adecuadamente con la misma y menos se hace cumplir?

El diputado, debe entonces cumplir, en principio con las obligaciones que le impone la propia Constitución, pero ese cumplimiento tiene además mucho que ver con la probidad y honradez del mismo; la ética ha de encontrarse presente, entonces en la actividad política, ¿Qué mueve al individuo a hacerse del poder? Y ¿Cómo, llegado el momento, lo ha de ejercer? En tratándose de un Cuerpo Colegiado, las cosas resultan, en apariencia más fácil; en un organismo de esa naturaleza ha de imperar la conciliación y convencimiento para llevar a cabo sus funciones. El gobierno unitario, tiene la característica de que un solo individuo tiene la facultad de hacer y no hacer, pero en un gobierno de muchos, la situación es totalmente diversa, esos muchos han de ponerse de acuerdo en el cómo han de resolver los problemas de tal manera que queden satisfechos todos los intereses, o todos los factores reales de poder, como se ha citado de Lasalle.

El Poder Legislativo, para legislar, debe interpretar los requerimientos del pueblo, de descubrir los factores reales de poder en una sociedad y buscar los medios de conciliación necesaria que permitan una convivencia armónica y con el menor número de injusticias y habiéndolas, del menor grado posible. La Constitución de 1917, dio libertad a trabajadores y patronos para regular sus relaciones de común acuerdo, respetando determinados lineamientos para no dejar en desventaja a ninguno de los contendientes y en consecuencia, procurando evitar el abuso de uno de ellos en perjuicio del otro. Es decir, la Autoridad solamente es un árbitro, que finalmente decidirá escuchando a las partes, quien tiene la razón y en consecuencia el derecho.

¿Que falla en esa visión?, es una tarea exhaustiva la respuesta a esa pregunta y, hay que confesarlo, fuera del alcance intelectual personal, pero una cosa si es clara, hay fallas, que de algún modo repercuten, en su proclamación hasta los presuntos diputados, es decir, los candidatos a ocupar ese puesto, y en consecuencia en los diputados. Las promesas de campaña, así lo dejan notar. Todos en su momento presumen la aspiración de formar y proyectar un México mejor, más llegado el momento señores: pan con lo mismo, salvo muy respetables excepciones.

El nacimiento de la figura del representante popular es relativamente nueva, ya ha sido mencionado, puesto que no obstante de encontrarse desde el siglo XVI, no fue sino dos o tres siglos después que fuera otorgada la participación en el Parlamento, concepto europeo con una monarquía constitucionalista, a las clases desposeídas; sin embargo, es claro que ésta nace como un reclamo del individuo común y corriente, llamémosle desposeído, que no tenía representación alguna dentro de los centros de poder y que por su número y necesidad (de trabajadores), hiciera notar su presencia en el ámbito social.

No es que no se percataran de esa presencia, claro está, el trabajo y con él la consecuente producción social, era realizada por ese grupo y en esa producción se notaba más la explotación de la que era objeto. No puede llamársele de otro modo al acontecimiento de que siendo productor de la riqueza, otros son los ricos y consecuentemente reconocidos como factores reales de poder, porqué ellos se adosaban la propiedad de la producción y en consecuencia de la riqueza, por la cual pagaban una contribución al erario público.

Los demás solamente eran productores, trabajadores, que incluso, para muchos carecían incluso de razonamiento, de ahí el voto censatario, que solamente permitía el votar y ser votado a los dueños o poseedores cuya propiedad demostraban pagando contribución. Evidentemente, la actuación rompe con los ideales y teorías que vieron nacer a la institución de los representantes populares. Su origen reclama el reconocimiento de elementos del pueblo que no encontraban en las autoridades el respaldo de leyes justas y equilibradas, que los protegieran del abuso del propietario y del propio gobierno. La masa pauperizada no contaba entre sus posibilidades de una voz que llevara sus quejas y en su momento su defensa a los centros de poder.

Reclamo que nace por primera vez con el movimiento Cartista, después del fracaso del movimiento Luddista, que fuera la primera reacción del obrero contra la máquina, a la que consideraban culpable de su situación, provocando la destrucción violenta de la misma, y que permite la génesis de leyes en contra del trabajador que iban del encierro hasta la misma muerte.[87] La experiencia empujan a las masas proletarias, trabajadores, a retomar el movimiento obrero por otros senderos, para lo cual enviaron peticiones al Parlamento Inglés en las que reclamaban, entre otras cosas: el sufragio

[87] Brom, Juan, *Esbozo de…,* pp. 174-175.

universal para los hombres; el pago a los miembros electos de la Cámara de los Comunes, lo cual permitiría que los pobres pudiesen ser candidatos, lo que se robustecía con la petición de no exigir que los candidatos fueran propietarios.[88]

Sin embargo, de origen ha sido desviado el concepto y se percibe la intensión de los propietarios de manipular el ingreso y controlar la función de esa Cámara, puesto que una auténtica representación que contemple a la base social, puede resultar perjudicial a sus intereses y en consecuencia, no cualquier ley puede emanar de ese Cuerpo Colegiado, estás han de ser tales que protejan a esa clase y no a otra, y así como en Inglaterra mantuvieron los Lores su predominio en el campo electoral, haciendo de éstos y no de los electores la facultad de designar a los representantes populares,[89] parece acontecer en México, que grupos de poder controlan a los representantes populares, que a la vista de jugosos salarios e intereses, obtienen la legislación que a ellos conviene.

Es incuestionable, que la actuación de las legislaturas que han funcionado en México en los últimos sexenios ejecutivos, presumen esa misma tendencia. Una visión retrospectiva de sus actuaciones parece así confirmarlo. Ciertamente, no se trata de satanizar y gimotear, ha habido actuaciones del todo positivas, más son las menos y menos aún aquéllas que beneficien a los desposeídos que son la absoluta mayoría, con la aprobación de sus representantes, salvo aquéllas excepcionales voces que se han opuesto y han visto su opinión apagada ante una mayoría, de algún modo indigna, lo que deja en entredicho la seguridad de una auténtica representación popular y menos aún Nacional.

---

[88] Huberman, Leo, *Op. Cit.,* p. 235.

[89] Escamilla Hernández, Jaime, *Op. Cit.,* "Funcionaba, dice, un verdadero caciquismo del que se beneficiaban tantoel Rey como los grandes propietarios. A finales del siglo XVIII más de la mitad de los diputados de los Burgos eran controlados por magnates."

Sus derechos, la propia Constitución se preocupa de ello. El fuero constitucional en consecuencia debe ser bien reconocido. Efectivamente, el artículo 61 constitucional, establece claramente que los Diputados y Senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, sin que puedan, jamás, ser reconvenidos por ellas, encomendando al Presidente de cada Cámara la obligación de velar por el respeto al fuero constitucional de los miembros de las mismas, además de la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Sus resoluciones tendrán el carácter de ley o decreto, que se comunicarán al Ejecutivo firmados por los Presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, debiéndose promulgar observándose el protocolo que la propia Constitución precisa. Asimismo, se les otorga el derecho de agrupación según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

Su autonomía e independencia frente a los otros poderes se precisa en la facultad que la Constitución otorga al Congreso, expedir la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, sin la necesidad de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia, e incluso, no podrá ser vetada por éste.

Económicamente, si bien se les obliga a otorgar todo su tiempo a la actividad para la cual fueron electos, lo que justifica, en consecuencia, un estipendio a su favor, también lo es, que ese estipendio debe ser razonable y suficiente, sin embargo, se sostiene la idea de que ese estipendio, que evidentemente ellos se autorizaron, con la aprobación y aplauso de los otros poderes, resulta del todo insultante para la economía y situación real del país y en consecuencia para la sociedad que los sostiene.

La Constitución lleva a la práctica la justificación de ese estipendio, pero también contempla otras posibilidades en torno al mismo problema, que encontramos, ya se dijo, en el artículo 5º constitucional, que contempla la posibilidad de que puedan ser obligatorios, en lo que bien podría ser considerado y reconocerse como una contradicción dentro del texto constitucional. En efecto, el artículo 127 constitucional, determina que, entre otros, los Diputados han de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mientras que el diverso artículo 123, fracción IV de su Apartado "B", precisa que en ningún caso podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general, los salarios, en tratándose de los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, circunstancia que de manera alguna justifica el monto que alcanza aquélla que es otorgada a los Diputados.

Efectivamente, de conformidad a la información que aparece dentro de la página del Congreso de la Unión[90] la percepción de los Diputados federales, identificada como Dieta Neta Mensual, alcanza la cantidad de $ 73.910.81, con la posibilidad de verse aumentada con los montos que les son otorgados en concepto de Apoyos para actividades Legislativas, hasta por la suma de $ 148,468.81 mensuales, según el siguiente cuadro:

Percepción de los Diputados Federales

Dieta mensual	$73,910.81

Apoyos para actividades Legislativas

Asistencia Legislativa	$45.786.00
Atención Ciudadana	$28.772.00

[90] Página web: http://www.diputados.gob.mx/.

Ahora bien, acorde con esa cantidad, se puede deducir, la disparidad enorme entre lo que percibe el Representante de la Nación, por su actividad, independientemente de que sea buena o mala, que no sólo resulta ser superior al mínimo, como aquél artículo 123 lo exige, sino que esa superioridad rebasa toda coherencia con la economía mexicana y se convierte en un insulto para los representados. Es decir, es cierto que su salario debe ser superior al mínimo, pero la superioridad que encontramos entre la Dieta y el salario mínimo general se eleva hasta un poco más de 50 veces, constituyendo el salario mínimo vigente apenas el uno punto nueve mil setecientos setenta y uno por ciento, aproximadamente.

¿Cuál es la diferencia tan marcada que da lugar a ese contraste? Es cierto que pudieran justificarse unos haberes, ciertamente por encima del mínimo, pero no en la proporción que resulta, puesto que en un intento de confrontar números, y después de dividir en primera instancia la dieta neta, única y exclusivamente, entre los 30 días promedio del mes y dividiendo su resultado en el monto otorgado como salario mínimo general en el Distrito Federal, que alcanza la suma de $ 70.10, para obtener el número de salarios mínimos que absorbe la dieta diaria del Diputado, encontramos que este percibe diariamente 35.14 salarios mínimos.

Ese resultado no señala otra cosa que una marcada contradicción e irrealidad en su contenido, respecto a la situación económica de México. Es una contradicción, porque el artículo 123, en su fracción VI, precisa que el salario mínimo general debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, para cuya fijación se encarga a una Comisión Nacional de Salario Mínimo; es decir, el monto de $ 70.10, que constituye el salario mínimo alcanza esa cualidad, según la autoridad y consecuentemente, con la aprobación de los señores diputados, que

sancionan y vigilan el cumplimiento de la Ley. ¿Pero es necesario para el desarrollo de su actividad el obtener cincuenta veces más? ¿Abuso de poder? ¿Soborno? Quizás alguien intelectualmente más capacitado pueda responder.

Sin embargo, es palmario que el diputado no solamente obtiene la dieta. A ella hay que agregar, las compensaciones para *alentarlos en su trabajo,* y que hacen ascender su percepción a la suma de $ 148,468.81. Ni que decir su hacemos la suma conjunta, lo que resulta para la Nación; por mes, atendiendo el número de diputados, encontramos una erogación de $ 74‘234,405.00, ¿Cuánto le cuesta a la Nación ese poder?

3) El Ejercicio Formal de la Representatividad del Diputado.

El artículo 74 de la Constitución General de la República establece las denominadas facultades exclusivas de la Cámara de Diputados enmarcadas en ocho fracciones, de las cuales han sido derogadas tres, identificadas con los números número III, VI y VII, sin embargo, es prudente destacar que la Constitución en su texto de origen, solamente contemplaba seis fracciones, al establecer: Art. 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I.- Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la ley le señala respecto a la elección de presidente de la República.- II.- Vigilar por medio de una comisión de su seno el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.- III.- Nombrar a los jefes y demás empleados de esa oficina.- IV.- Aprobar el presupuesto anual de gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquél.- V.- Conocer de las acusaciones que se hagan a los funcionarios públicos de que habla esta Constitución, por delitos oficiales, y en su caso, formular

acusaciones ante la Cámara de Senadores y erigirse en Gran Jurado para declarar si ha o no lugar a proceder contra alguno de los funcionarios públicos que gozan de fuero constitucional, cuando sean acusados por delitos del orden común.- VI.- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución."[91]

Sus diferencias con la actual son más de forma que de fondo. Las derogadas establecían la facultad de nombrar a los jefes y demás empleados de esa oficina (III); Otorgar o negar, su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que le someta el Presidente de la República (VI); Declarar justificadas o no justificadas las peticiones de destitución de autoridades judiciales que hiciere el Presidente de la República, en los términos de la parte final del artículo 111 (VII).[92] Su evolución parece interesante y pudiere resultar trascendente en el campo derecho, en cuanto a su necesidad o simple justificación, una manera de llenar el tiempo y establecer las condiciones y propuestas que lo llevaron a su actual redacción, más no es el objetivo de esta investigación.

No obstante, no son las únicas facultades, y el artículo 75 enuncia otra de ellas, al imponerles la facultad y obligación de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley, lo cual magnifica el poder de decisión en los emolumentos de los funcionarios y empleados al servicio del Estado.

De la lectura de ese artículo 74, se puede observar que las facultades dejadas a los diputados son aquéllas que afectan de manera inmediata y directa al individuo, en cuanto elemento integrante del pueblo, consolidándose en ello la designación de representante popular que se les

[91] Constitución. Reproducción facsimilar del Texto original, pp. 85-87.
[92] Ramírez Fonseca, Francisco, *Op. Cit.,* pp. 245-246.

otorga. La trascendencia de su actuación es evidente y se ratifica al contemplarse en ellas facultades de carácter económico, que indudablemente, por si solas pueden convertirse en un auténtico freno a los otros poderes, y consecuente medio de presión sobre de los mismos, ya sea por su incumplimiento deliberado u omisión involuntaria. La aprobación o no del presupuesto de egresos de la Federación, aún dentro del pasado gobierno foxista, se convirtió en un problema de significativa trascendencia, que le quitó el sueño a más de uno.

Más, independientemente de un conflicto entre poderes, que podría propiciarse con la falta de aprobación del presupuesto de egresos, es claro que la actividad principal dejada a la Cámara de Diputados, corresponde a puntos neurálgicos de la sociedad y Estado, al tener que ver con el desembolso de recursos de la primera, necesarios para el desempeño del segundo. Indudablemente, no es un problema fácil y las preguntas son obvias: ¿Cómo podrían desarrollar su actividad los poderes sin recursos? Y en todo caso ¿Cuánto debe aportar el ciudadano para llenar los requerimientos? ¿Quién debe aportar más, los que más tienen o los que menos tienen?, Fobaproa es un buen ejemplo, por sólo mencionar alguno.

La actividad que realizan los órganos del Estado evidentemente requieren de recursos económicos para su, teóricamente, adecuado funcionamiento y para ello se requiere de la cooperación popular para solventarlos. El Estado, es cierto, a través de determinados artículos constitucionales, el 27 principalmente, dejó para sí determinados bienes que también le produjeran los recursos económicos para su funcionamiento y sin embargo, su utilización a servido para enriquecer a algunos con la placidez y el aplauso del Congreso, al no ejercer las facultades de revisión que la Constitución les impone en bien de la Nación.

Esa omisión permite señalarlos como responsables de la situación imperante en el país, tanto peca el que mata la vaca como el que le agarra la pata, establece la sentencia popular; ciertamente ha habido voces de descontento y oposición, más la “democracia” al interior del Congreso han permitido esa situación, el pueblo resulta el más afectado y las más de las veces el obligado a pagar esas desavenencias.

Efectivamente, como Cámara de Representantes de la Nación, tienen determinadas facultades, que ya se han establecido; sin embargo, en conjunto con la Cámara de Senadores, en que se Constituye en Congreso General, depositario del Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, su facultades revisoras son amplias y contundentes, independientemente del monopolio de la función legislativa que le corresponde, y con ello, de alguna manera se infiere la obligación de proveer por la Nación en todo y para todos, los unos como representantes populares, los otros como representantes de los Estados, reflejando, sin lugar a dudas, el sistema bicamaral federal estatuido en México.

Las facultades comunes y el sistema de aprobación de leyes y decretos, convierten a este Poder, en el principal vigilante de las instituciones y de la propia sociedad, en ellas confluyen todas las cuestiones y ámbitos de la sociedad y gobierno, tanto en lo interno como en lo internacional. El artículo 73 que contempla las facultades del Congreso consta de XXX fracciones, y otras tantas subdivisiones de algunas de ellas, que lo hacen extenso y teóricamente suficiente para una convivencia tranquila y justa dentro del territorio nacional y sin embargo, el país parece caminar a la inversa y la Nación se declara en bancarrota en varios ramos y recurre a la venta a precios irrisorios de sus posesiones.

Nuevos potentados se contemplan en el universo mexicano, la venta del país resulta evidente y todo ello con la gracia y bendición de un Congreso, que en su democracia resulta servil y tendencioso. Los asentamientos humanos, a planeación y desarrollo económico; el abasto y producción suficiente y oportuna, resultan un dilema en la actividad legislativa, y que evidencian la escasa o nula preparación de los representantes para servir a la Nación y no para servirse de ella. La fracción XXX, del artículo pareciere ser la más elocuente de todas, al facultar al Congreso para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Ha de notarse en ella su conclusión, en la que se establece no solamente la facultad de expedir leyes necesarias para el cumplimiento eficaz y oportuno de sus funciones, sino incluso de todas aquéllas concedidas por la constitución a los Poderes de la Unión. Todo ello implica, un exhaustivo trabajo, de llevarse a cabo e implica la necesidad del tiempo completo del legislador para desempeñarla y el sentido del artículo 62 constitucional así parece interpretarlo. Su lectura enuncia que los Diputados y Senadores propietarios durante su gestión, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los Diputados y Senadores suplentes, cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de Diputado o Senador.

Aun cuando la sanción que contempla resulta del todo pueril, puesto que el ingreso económico ya fue percibido, evidentemente con cargo al erario y no se contempla de ningún modo su devolución, aunque la institución de

“prestanombres” es muy socorrida en México, y los nuevos millonarios, ríen a carcajadas de un sistema de fiscalización ad hoc a sus necesidades, siempre, claro está en perjuicio de la Nación y beneplácito de sus representantes. Más en ese argumento puede resultar la observación de que no fuera esa su función y existe una fiscalización superior, lo cierto es que aún en el caso de ser cierto la reglamentación de ella corresponde al Congreso General, según la fracción XXIV, del citado artículo 73, al precisar literalmente que: Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; [93]

No es factible, en consecuencia, que con las facultades que la propia Constitución les otorga, existan los conflictos que afronta la realidad mexicana. Son evidentes los disimulos en esa actividad y sustentan la impresión de que en ella se da cabida a grupos, o sus miembros, que concurren a legislar a favor de los intereses de cada cual de ellos, no de la Nación. Disfrutan de todos los emolumentos y se reparten el pastel, que significa el erario y la Nación misma derrochándola en todo su poder y extensión. Hay voces en contra, se insiste, pero la mayoría se impone, el pueblo tiene para pagar, es la certeza.

Consecuentemente, e independientemente de las canonjías y beneficios que llegar al poder les significa, el pueblo ha de pagarles por sus espléndidos servicios, afortunadamente tienen en su manos la facultad de señalarse los emolumentos y ante la abundancia de dinero, lo ideal es ayudar al pueblo en sus excesos.

[93] Véase, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Actualizada,* p. 118.

Capítulo Cuarto

EDUCACIÓN, SOCIEDAD Y REPRESENTACIÓN POPULAR EN MÉXICO

1. Fines e Historia Breve de la Educación.
2. Educación, Sociedad y la Ideología Dominante. 3. Relación entre Educación y el Estado Mexicano.

En el presente capítulo analizaremos la importancia que tiene la educación dentro de una sociedad y el papel que juegan, a partir de su función legislativa, los representantes populares para el fortalecimiento del tema educativo.

Si bien es cierto México cuenta con excelentes investigadores, profesores y estudiantes en los distintos niveles educativos, también es evidente que en los últimos años se observa un bajo nivel formativo que presenta la sociedad mexicana debido a la mala planeación del Estado y a la omisión de los representantes populares en la observancia de las leyes que juraron guardar para beneficio de la educación; así como en destinar un mejor presupuesto, pero sobre todo, verificar el destino de él, de acuerdo a las facultades plasmadas en la Constitución.

Ya que lo anterior, ha permitido que grupos de “líderes” y “maestros”, mantengan secuestrada la impartición de la educación, dejando sin clase a miles de alumnos; esto solapado por los representantes populares, por los distintos actores políticos y poderes fácticos que forman parte de nuestro

sistema político, que han dejado a un lado el interés colectivo de la sociedad por intereses personales y/o de grupo, sin generar políticas públicas en beneficio del tema educativo que permita avances significativos, no sólo en la materia a tratar, sino también en el desarrollo cultural, social y económico, aspectos primordiales dentro de una nación.

También se abordará la necesidad de que manera conjunta, sociedad y gobierno, implementemos acciones desde el núcleo familiar, y propongamos iniciativas en conjunto con nuestros representantes populares de nuestro sistema político, políticas públicas en favor de la educación en nuestro país y que estamos seguros, impactará en el desarrollo humano, social y económico.

1) Fines e Historia Breve de la Educación

Primeramente he de señalar que *Educación* es la acción y efecto de educar. Un proceso para transmitir el bagaje cultural de una comunidad o grupo social a fin de de perpetuar su propia existencia y su continuo desarrollo. Así como el conjunto de reglas, costumbres y modelos que rigen la sociedad. [94]

Asimismo, la educación es un procedimiento fundamental para la formación de la personalidad, formación que se realiza a través del sistema de las diversas instituciones sociales (la escuela, ante todo, establecimientos de enseñanza media, superior y técnicos-profesionales). [95]

[94] La Enciclopedia*, Op. Cit.*, Tomo 7, p. 4929.
[95] Diccionario Marxista de Filosofía, *Op. Cit.*, p. 84.

Ahora bien, aunque sus fines varían de acuerdo con la concepción del mundo y del hombre que tenga cada grupo social en un período histórico determinado, cabe considerar que la educación se propone, fundamentalmente, transmitir a las nuevas generaciones una determinada cultura y unos conocimientos específicos y prepararlas, además, para la asimilación de nuevas técnicas, fruto, generalmente de los cambios tecnológicos. En la práctica sin embargo, la educación no se muestra capaz de transmitir totalmente los principios de la sociedad o las normas de una clase o grupo social dominante.[96]

Pedagógicamente hablando, la educación tiene por objeto desarrollar las posibilidades naturales del individuo, al máximo de su relativa perfección; suplir los fallos existentes en esas posibilidades, dentro de lo factible; y formar la personalidad, a fin de que el individuo sepa hacer uso adecuado de sus facultades, aptitudes y conocimientos.[97]

Es de señalar que la educación no es problema de cantidad de conocimientos, campo de acción propio de la enseñanza o del simple aprender o recordar, sino de calidad de los mismos, pues más que su volumen, interesa que hayan sido bien asimilados y que sean aptos para su utilización eficaz, a voluntad del individuo; también son fundamentales en educación la seguridad de juicio acerca del camino que se cree adecuado ante una situación nueva y la firmeza, necesaria para alcanzar la finalidad perseguida, problema que afecta a la formación de carácter.[98]

Es de recordar que en los pueblos primitivos, la educación quedaba limitada a la transformación a los iniciados de las costumbres, tradiciones,

---

[96] La Enciclopedia, *Op. Cit.,* Tomo 7, *p. 4930.*
[97] Alejandro Delgado, *Et. Al.*, *¿Qué es la Educación Popular?,* La Habana, Caminos, 2012, p. 21.
[98] Davidson, Tomás, *Una Historia de la Educación,* New-York, 1900, p. 7.

creencias y tabúes del grupo o clan, y a instruir a los jóvenes en las artes y técnicas para la supervivencia. Más adelante, en las civilizaciones del Próximo y Lejano Oriente, la educación se fue perfeccionando.

En China, aunque estaba abierta a todo mundo, se reservaba, en realidad, a unos pocos; los estudios incluían lenguaje y retórica, y se inculcaba a los alumnos un gran respeto por la familia y el Estado, menospreciando la iniciativa personal. En la India existía una educación muy diferenciada según las castas, todo ello dentro de una gran rigidez social; la educación de las clases altas era esencialmente religiosa, y la de las clases bajas, muy rudimentaria. Entre los judíos, los escribas eran los intérpretes de la ley de Moisés y la sinagoga el principal centro educativo.[99]

En el antiguo Egipto, quienes se preparaban para ser sacerdotes o escribas recibían una instrucción global y los demás una educación intencionada; la estructura social imponía dos tipos de educación: práctica y profesional y familiar y corporativa. En Grecia, donde la educación familiar duraba hasta los 7 años, destacan la espartana, de tipo colectivo, que hacía hincapié en los ejercicios físicos, y la ateniense, que dependía de mayor grado de la iniciativa privada y doméstica; a los 13 años se ingresaba en la palestra, donde se practicaba gimnasia, la gramática y la música. La educación griega, desde el principio, tiene por principal aspiración la Excelencia individual o valor, nombrado con frecuencia según sus 2 elementos componentes: serenidad y bondad, que es perfección del cuerpo en fuerza y belleza, y perfección de alma en sabiduría, fortaleza, templanza y justicia. Al mismo tiempo, este ideal de excelencia individual nunca se separó

[99] *Ibíd.,* pp. 113-133.

de aquél de la utilidad pública. El valor individual fue valor para fines públicos, para la vida social y política. [100]

Roma no prestó en ningún período de la historia mucho interés a la educación: todas las escuelas fueros, por consiguiente, empresas privadas. La educación, como la vida romana, fue intensamente práctica, preparando simplemente para las funciones de la vida doméstica y política, incluyendo la religión. El sistema educativo romano, altamente difundido, tenía carácter práctico y moral; se basaba en el respeto a los antepasados, la sumisión a la familia y a la adhesión al Estado.[101]

En la Edad Media europea, en medio de una educación claramente diferenciada según el grupo social al cual iba destinada, como centros de cultura y educación destacan los monasterios y las universidades. De la Edad Moderna, cabe destacar la reforma de Lutero, la inclusión de las lenguas vernáculas como vehículo de escolarización, el papel educativo de las academias y el desarrollo de la pedagogía como disciplina independiente. Y en la Edad Contemporánea, bajo el influjo de la industrialización, la educación se ha ampliado y universalizado; se ha extendido a la mujer, se ha desarrollado la educación técnica, se han agudizado las diferencias entre educación manual y educación intelectual.[102]

Toda educación, con la excepción quizás de la inculcada por Sócrates, ha sido educación por la subordinación. Con la decadencia del medioevalismo, que condujo esta subordinación al punto más elevado, aun en la conciencia del individuo, se produjo un gran cambio. De aquí en

---

[100] Holmes Beck, Robert, *Historia Social de la Educación,* México D.F., Hispano Americano, 1965, p. 70.

[101] Davidson, Tomás, *Op. Cit.,* pp. 137-152.
[102] *Ibíd.,* pp. 155-170.

adelante, la educación tenderá más o menos conscientemente, al desenvolvimiento de la libertad y del individualismo.[103]

El programa de la educación moderna, cuyo propósito es capacitar al individuo para vivir conforme a la verdad averiguada y reconocida por él mismo, y así, dispensado de la autoridad, vivir libremente.

La historia de la educación desde los días de Lutero a los nuestros, debido a la reforma educativa impulsada por él, donde perfilaba un nuevo modo de concebir a la sociedad y el individuo, que anterior a Martín Lutero, no se había llevado a cabo; es en gran parte la historia de la lucha entre el supernaturalismo y la autoridad de una parte, y la ciencia y la naturaleza de otra. Lutero "Campeón de la Educación", censuró amargamente el absurdo sistema educativo de su tiempo, y pidió escuelas públicas y educación obligatoria de un tipo liberal, para los niños de ambos sexos. Descartó los métodos rígidos y represivos del pasado, y pidió que los niños fueran tratados con agrado.[104]

2. Educación, Sociedad y la Ideología Dominante

La necesidad objetiva de la educación radica en la naturaleza misma de la sociedad humana. Los principales rasgos y manifestaciones de la conducta de los animales se transmiten de generación en generación por vía puramente biológica, principalmente a través del aparato de la herencia (el llamado "aprendizaje" de los animales tiene ante todo carácter de adaptación

[103] Holmes Beck, Robert, *Op. Cit.,* pp. 150-190.
[104] Davidson, Tomás, *Op. Cit.,* p. 190.

y tiene que ver no con las características fundamentales del animal amaestrado, sino con ciertas formas y modalidades de su conducta).[105]

Por vía analógica se transmiten las características biológicas y ciertos elementos de la conducta en el hombre. No son éstos, sin embargo, los que constituyen la esencia de la personalidad humana; esta esencia se manifiesta en el hecho de cuán capaz es el hombre para realizar una actividad social útil, y tal capacidad sólo puede formarse por vía puramente social, es decir, primordialmente a través de las instituciones sociales creadas de modo especial para ese fin.

El proceso de formación de las capacidades sociales constituye el contenido fundamental de la educación. En el proceso de aprendizaje los hombres obtienen conocimientos que contienen los procedimientos para solucionar tareas, por ejemplo, de las matemáticas, la física, etc. No es posible obtener ningún éxito en las más diversas esferas de la actividad práctica sin dominar estos conocimientos.[106]

La instrucción amplia el horizonte del hombre y permite a éste orientarse en la realidad que le circunda, participar en esferas tales de la vida como la política, el arte, la cultura, el deporte y otras. La división y especialización del trabajo existentes en la sociedad hacen indispensable no sólo la necesidad de recibir una instrucción técnico-profesional general, sino también especializada. Si la instrucción general forma capacidades generales y aporta los conocimientos y los hábitos indispensables para cualquier actividad, la instrucción especializada prepara un oficio inmediato y determinado.[107]

---

[105] Bustos Gruning, David, *Pueblo y Educación,* Cordoba, La Cultura, 1936, p. 19.
[106] Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, *Sociedad y Política,* Madrid, Alianza Editorial S.A., 1995, p. 123.
[107] De Torres, Manuel, *Teoría de la Política Social,* Madrid, Aguilar S.A., 1954, p. 87.

A diferencia de la instrucción, la educación no forma en el hombre habilidades y capacidad para cumplir este o aquel otro trabajo, sino cualidades interiores de la personalidad tales como principios morales, valores, orientaciones y rasgos de carácter; forman en él una actitud determinada hacia la realidad, hacia los demás hombres, sin lo cual sería imposible su vida en la sociedad.[108]

Con qué orientación ha de formarse el hombre es algo que depende ante todo del carácter del régimen social, de las posibilidades que brinda la sociedad para el desarrollo de la personalidad. La educación se realiza no a base de instituciones sociales rigurosamente delimitadas, sino que prácticamente tiene lugar en todas las instituciones sociales y esferas de la vida en las que participa el individuo.[109]

Tienen mucha importancia aquí aquellas influencias – y no siempre son tomadas en cuenta en la sociedad – que el hombre recibe en su vida diaria (familia, género de vida). Estos factores influyen a veces perniciosamente sobre el individuo y, en este caso, el proceso de educación adquiere carácter de reeducación.

El campo de la educación constituye uno de los reductos de más tranquila supervivencia de la representación idealista y psicologista de las relaciones sociales. Pasando por alto el sistema de nociones que utiliza y el sistema de presupuestos en que descansa, la reflexión espontánea sobre la práctica educativa, racionalizada por la sociología empirista, aparece con ello

[108] *Ibíd*., 90.
[109] Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, *Op. Cit.,* p. 150.

condenada a desenvolverse sobre la plataforma de las posiciones clásicas del nominalismo, del subjetivismo y del voluntarismo.[110]

Esta plataforma, que es en suma la de la antisociología, conduce inevitablemente a dicha reflexión a un discurso de sistema o todo, forma parte de lo que aquí será considerada como ideología dominante en el campo de la educación. Esta formación ideológica constituye efectivamente un sistema cerrado de preguntas y respuestas que descansa en un planteamiento y problemática propios, los cuales resultan ser productos de un círculo de preocupaciones de cara a la acción que por lo demás y como trataremos de abordar, es precisamente el que caracteriza históricamente a la pequeña burguesía.[111]

Esta formación ideológica se identifica, por de pronto, por un particular campo semántico, algunos de cuyos elementos son: educación-liberación, escuela abierta, selección por aptitudes, mérito, educación no para el cambio, clasismo, pirámide educativa, educación no directiva, formación integral, despilfarro escolar, educación canal de movilidad social, discriminación, escuela única, rendimiento de la educación, evaluación continua, democratización, educación-inversión, vocación escolar, calidad de la enseñanza, igualdad de acceso, enseñanza individualizada, barreras, privilegios, factores sociales de la educación. Con lo anterior, la educación sería la verdadera y la gran palanca que moviera y transformara a las sociedades.[112]

---

[110] Labarca H., Amanda, *Bases para una Política Educacional,* Buenos Aires, Losada S.A., 1943, p. 100.
[111] Lerena Alesón, Carlos, *Escuela, Ideología y Clases Sociales en España,* España, Ariel, 1980, p. 53.
[112] *Ibíd,* p. 57.

El sistema de enseñanza sería un banco de pruebas llamado a proporcionar a cada individuo la oportunidad de descubrir lo que es y lo que no es. El sistema de enseñanza sería el espejo en que se miraría el individuo para reconocerse y para aceptarse. El sistema de enseñanza sería como una especie de medio de transporte capaz de permitir a cada cual efectuara un viaje tan largo como lo sea su propia capacidad y su propia vocación.[113]

La ideología dominante, en el campo de la educación, está condenada a no salir de esta contradicción: constata que el sistema de enseñanza está retrasado con relación a la sociedad y pretende convencerse y convencernos de que aquél está llamado a ser precisamente el instrumento esencial de cambio histórico.[114]

En el sistema de enseñanza constituye potencialmente la clave del desarrollo y del perfeccionamiento de las sociedades. Dicho sistema tendría una misión múltiple: funciones económicas, políticas, sociales, culturales y, así, otras muchas. En el plano económico, la escuela sería la llave de la despensa, porque, para decirlo como se dice actualmente, resulta que el conocimiento es el primer factor de producción, y la educación la inversión de rentabilidad más alta. En el plano político, está claro que la educación sería la condición de funcionamiento de la democracia y la principal premisa del establecimiento de una sociedad de iguales; los planes de reforma educativa son planes de inversión “en el desarrollo político democrático”. [115]

En el plano social, la escuela estaría llamada a ser ábrete sésamo de la justicia distributiva o como ahora se dice, abierto canal de movilidad;

[113] Coll, Jorge, *Política Educativa,* Buenos Aires, El Ateneo, 1940, p. 35.
[114] Lerena Alesón, Carlos, *Op. Cit.,* p. 75.
[115] Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, *Op. Cit.,* p. 190.

asimismo, sería el instrumento de civilización y de progreso por antonomasia, principal palanca de transformación social.[116]

Actualmente, distintos analistas políticos, reconocen que el sistema de enseñanza ha sido un instrumento de opresión política, de explotación económica, un instrumento psicoanalíticamente represivo y no un instrumento de cambio, esto, como es natural, se acaba. La función de la educación en las sociedades ha constituido, a mi juicio, en entrenar y educar manipuladores al servicio del sistema capitalista.

La ideología dominante, la cual será demasiado inocente suponerla simplemente de derechos, siempre está dispuesta a puntualizar lo que por principio, y además, evidentemente, debe ser el sistema de enseñanza; este sistema de enseñanza debe dejar de entrenar para la competencia económica y debe ser totalmente independiente del poder político, sea cual fuese éste.[117]

Toda práctica educativa consiste en un peculiar sistema de relaciones de dominación ideológica, cuyas posiciones son ocupadas desde la familia (padres-hijos), sistema de enseñanza (profesores-alumnos). A todo aparato de dominación ideológica le es esencial la facultad de imponer sanciones de naturaleza psíquica en forma de exclusiones, por ejemplo: buen hijo, mal hijo, etc.

En toda sociedad concreta existe una cultura a la que llamamos cultura dominante, o cultura legítima, y también ideología, en sentido amplio, dominante. La cultura dominante es la que legitíma y reproduce la estructura

[116] *Ibíd.,* p. 192.
[117] Lerena Alesón, Carlos, *Op. Cit.,* p. 93.

de relaciones entre los grupos o clases, y, en definitiva, la que legitima y reproduce en un momento dado la dominación política de grupo o clase.[118]

En cualquiera de sus manifestaciones, la cultura está integrada por los cambiantes y múltiples formas que adopta la acción del hombre y por los instrumentos y las técnicas que crea para satisfacer las necesidades, los ideales, los impulsos y los sentimientos que inducen y configuran la actividad humana. Las sociedades se diferencias esencialmente por su cultura, que es su más completa y entrañable manifestación.

El más eficaz instrumento de la cultura humana, aquel que más ha servido para ensanchar y afirmar el desarrollo y el progreso del hombre, porque es medio supremo de interacción y de comunicación humanas, el maravillosos medio del lenguaje, nos muestra, a veces de modo inequívoco, cómo la cultura de una sociedad nace, se enriquece y progresa en la medida en que está arraigada en le entraña de la sociedad misma y por ella nutrida, y en la medida en que pueda entablar relación con la cultura de otras sociedades.

Hay en la cultura de una sociedad una zona que es acervo o caudal común a otras sociedades, pero ella se nutre y se sostiene en raíces autóctonas, populares, que le imprimen carácter propio. Cuando la cultura pierde firme arraigo en el alma popular, se torna cultura meramente académica, siempre endeble y sin nervio.[119]

[118] *Ibíd.,* p. 111.
[119] Coll, Jorge, *Op. Cit.,* p. 70.

3. Relación entre Educación y el Estado Mexicano

Como lo citamos y analizamos en el segundo capítulo, la forma de gobierno en México es un sistema democrático, por tanto, consideramos que la educación en una democracia debe ser pública y debe extenderse igualmente a todas las clases de la población; la educación será una preparación para la vida doméstica, económica, social y política, su fin sería la adquisición de la personalidad social y moral; la educación debe proporcionarse en edificios escolares bien construidos, bien ventilados, provistos de buena biblioteca y de todos los aparatos necesarios para una enseñanza efectiva, de acuerdo con los nuevos métodos; la educación debe estar en manos de maestros perfectamente preparados y competentes, que hagan de la enseñanza su profesión; para hacer posibles todas estas cosas, el Estado no debe ahorrar dispendios, sino que debe considerar su propiedad como un medio para la educación de sus ciudadanos.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación, y que la educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.[120]

Si bien es cierto teóricamente, nadie discute el derecho a la educación que tenemos todos los humanos, para desarrollar al máximo nuestras posibilidades en beneficio propio, de nuestra patria y de la humanidad misma; también es cierto, que en la praxis, la limitación de medios

[120] Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

económicos empleados por parte del Estado, impide y dificulta extraordinariamente tan noble aspiración.

La sociedad moderna está representada por el Estado. El Estado es un instrumento de los fines sociales de la nación. La educación por consiguiente, está en todos los países modernos orientados y atendida por el Estado. Decimos en los países modernos, pero ya desde la antigüedad clásica, Aristóteles sentó ese principio. No hay Estado moderno que abandone esa misión. El abandonarla significaría la anarquía y el imperio de grupos determinados en la dirección educativa.[121]

La función tutelar y orientadora del Estado puede ser ejercida por medio de muy diversos procedimientos y mediante distintos órganos y sistemas; pero lo que resulta inconcebible es una escuela que no está acondicionada y adaptada a los fines e intereses superiores del Estado.[122] ¿Podría el Estado inglés, por ejemplo, permitir una educación encaminada a negar o contrariar los hechos y los valores consustanciales con la historia y la tradición de Gran Bretaña?; no podría señalarse país alguno en el que se pudiera ver ni concebir absurdo semejante.

En México que todavía es una realidad social en proceso de formación, y en cuyo seno se agitan fuerzas dispersivas y grupos empeñados en mantener por mil formas distintas sus privilegios, la función orientada de un Estado transformador en materia educativa se hace más urgente e indispensable.

No ha de olvidarse que la confusión ideológica y la ignorancia son armas de los grupos dominantes para mantener sus privilegios, y no ha

[121]De Cabo Martín, *La Crisis del Estado Social,* Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1986, p. 37.
[122] *Ibíd.,* p. 39.

olvidarse tampoco que esa confusión ideológica y esa ignorancia se sostienen y perpetúan a base de una educación divorciada de la dinámica vida social, a favor de una educación retórica, formalista, que se manifiesta en expresiones falsas de cultura y a favor de sistemas y organizaciones, como los sindicatos, que sólo sirven a sectores injustamente favorecidos y no a toda la población por igual, como es principio y deber de un Estado democrático.[123]

Insistimos, la escuela representa un alto factor de progreso, pero donde principalmente tiene su puesto de honor es en las democracias donde el gobierno y la administración está expuesta a caer en manos de cualquier ciudadano, en que los puestos públicos son accesibles a todos sin distinción, donde los representantes son ungidos por la voluntad popular, para llenar cuyo objeto se necesita escuela, mucha escuela de carácter y de conciencia.[124]

Si las masas ciudadanas tienen la conciencia, la moralidad y los hábitos sanos, la nación será dirigida honrada y noblemente; sí por el contrario, son corrompidos, egoístas, y su carácter y creencias están basadas en la mentira y el error, seguramente que la dominación de los pícaros y de los obscurantistas se hace inevitable.

Los factores de la educación son: la familia, el Estado y la sociedad; pero el hogar doméstico es la primera y más importante escuela de carácter, y en efecto, es allí donde todo ser adquiere su educación moral buena o mala, porque allí es donde se penetra de los principios que lo guían y que sólo terminan con la muerte.

[123] Lerena Alesón, Carlos, *Op. Cit.,* p. 126.
[124] Bustos Gruning, David, *Op. Cit.,* p. 49.

Lo que interesa ante todo a la educación es poner de relieve en el ser humano la integralidad de su existencia, es que aparezca el ser completo, virtuoso, inteligente, lo demás, la profesión, el oficio es de un desarrollo ulterior, que se desprende de una buena base integral de cultura física, moral e intelectual.[125]

Educar para una sociedad democrática, para un pueblo libre, quiere decir preparar a cada ciudadano para pensar por sí mismo. Si nuestro primer deber es garantizar la libertad, protejámosla de la ignorancia, de los prejuicios y de los miedos, que tienden a detener o a desviar la marcha del hombre hacia un mundo realmente libre.[126]

La libertad está hoy limitada no tan sólo por la fuerza, la brutalidad o el terror; existen mecanismos de poder que, acondicionando la manera de pensar del hombre, ejercen sobre él una tiranía no por sutil menos poderosa o despótica. Ya desde la escuela, y además por la prensa, la radio, el cine, la televisión, la internet, medios poderosos de comunicación, en un ambiente social cargado de falacias, de mitos modernos, de restos de otros antiguos que arrastramos desde la prehistoria de nuestra cultura, de mentiras que procuran hacernos creer grupos interesados en prevalecer; se induce y se condiciona nuestro criterio y se limita nuestra libertad de pensar, sin que el ciudadano medio se dé clara cuenta de ello.

Lo representantes populares y la sociedad tiene un gran compromiso, si queremos que se forje un individuo de comprensión generosa, que sea capaz a lo largo de su vida de adaptar su naturaleza individual y su aptitud de servicio a las modificaciones del medio social en que vive. Si queremos un individuo al que no se le pueda imponer su destino, sino que sea capaz de

[125] *Ibíd.,* p. 79.
[126] De Cabo Martín, *Op. Cit.,* p. 68.

comprenderlo con claridad, de sentirlo hondamente y de afrontarlo con valentía.[127]

No puede aspirar la educación a trazar todo un camino ni a señalar todas las formas de vida que haya de adoptar el individuo en su existencia; el individuo en proceso continuo de formación, y el cambio progresivo de la sociedad, serán los factores que irán decidiendo a cada instante la actitud que el individuo educado y culto habrá de adoptar para una transformación social.[128]

Entonces para cumplir los fines del Estado y el compromiso de los representantes populares, al individuo hay que capacitarlo con una sólida formación cultural, mediante instrumentos y medios adecuados, así lo marca nuestra constitución: “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.[129]

Libertad es posibilidad de acción en el medio vital, pero el individuo no podrá actuar en su medio si no lo conoce, y no lo conocerá si no se le ha formado en él y para él. Así, pues, cuando las actividades y planes de estudios se trate, cuando intentemos determinar la técnica escolar del maestro, cuando hayamos de señalar las metas de los niveles de enseñanza, habremos de partir de la síntesis cultural de nuestro tiempo, de los

[127] Duran y Ventosa, Luis, *Los Políticos,* Barcelona, Juventud S.A., 1928, p. 19.
[128] Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, *Op. Cit.,* p. 48.
[129] Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

instrumentos de nuestra cultura, del desarrollo de la personalidad de los individuos y de las posibilidades de su expresión.[130]

Ahora bien, en las sociedades capitalistas, como es el caso de México, el sistema educativo tiende a adquirir un grado muy desarrollado de institucionalización y constituye uno de los organismos estratégicos más poderosos para detentar el control de la ciencia y cultura, que están puestas al servicio de la clase dominante.[131]

Este proceso tiene su propia historia y sus etapas van sucediéndose según la experiencia de tecnificación que va surgiendo dentro del cuadro general de la división de clases sociales, que debe ser mantenido en lo esencial como garantía de los poderosos intereses del momento y modo de producción que se esté viviendo. Sin embrago, para alcanzar el desarrollo técnico actual, ha tenido que pasar por varias etapas, cumpliendo siempre su función de proteger los intereses de la clase explotadora.[132]

La historia de la educación es la historia del hombre mismo, no se puede entender la evolución de la humanidad sino a partir de haberse creado los rudimentarios instrumentos de trabajo, que marcaron un salto importante en la formación del hombre, el pensamiento, la ciencia y la cultura.

En la sociedad gentilicia, donde los miembros de la comunidad ocupaban su sitio igual en la producción y distribución de los productos, la educación era espontánea, imitativa, práctica y rudimentaria, propia de la forma de vida y modo de producción que se estaba viviendo.

---

[130] Badia, Juan Fernando, *Democracia Frente a Autocracia,* Madrid, Tecnos S.A., 1989, p. 62.
[131] Galíndez Araujo, Francisco, *Política Educativa en México,* Chilpancingo, Cultura Popular, 1980, p. 9.
[132] *Ibíd.,* p. 10.

Al surgir la propiedad privada, y con ella la división de clases, la educación dejó su ideal pedagógico comunista para convertirse en una educación intencionada que se puso al servicio de los intereses de la clase dominante. Es a partir de este periodo cuando la educación se va a construir en elemento básico del control ideológico de la clase explotadora.

En la sociedad esclavista la educación estuvo al servicio de los esclavizadores; en el feudalismo y modo de producción asiático, ésta estaba al servicio de la nobleza feudal y clerical; y en el capitalismo constituye en sostén de la explotación del imperialismo e nivel mundial.

En México a la llegada de los españoles la educación había dejado de ser espontánea, era ya intencionada y estaba al servicio de la nobleza, clero, militar y comercial. La llegada de los conquistadores originó cambios en el control educativo, pasando a estar orientada a perpetuar la división de clases y a preservar el modo de explotación colonial impuesto por la metrópoli española. Una vez lograda la independencia, la educación fue puesta al servicio de la clase social burguesa del Nuevo Estado Mexicano, pero no por ello dejaba de mantenerse la explotación de una clase sobre otra.

El desarrollo del capitalismo a nivel mundial y el cambio de metrópolis dominantes, antes España e Inglaterra, ahora Estados Unidos, impulsaron el desarrollo y control de la educación, dejando de estar orientada y planeada por las burguesías criollas, nacionales. Más bien, la educación es delineada por la metrópoli imperialista actual (Estados Unidos), buscando controlar a las tímidas burguesías locales, por un lado, y, por otro, perpetuar las formas de explotación a nivel mundial de las masas populares.[133]

[133] Alejandro Delgado, Martha, Romero Sarduy, María Isabel y Vuidal Valdez, José Ramón, *Op. Cit.,* p. 205.

En México, a partir de 1910, el control de la educación quedó en manos del capitalismo extranjero, principalmente el de Estados Unidos. De ahí que la crisis de la educación que se ha dado en nuestro país es el reflejo de la crisis del capitalismo internacional. Por eso los programas de estudio y los planes que orientan la política educativa en el país, responden a los intereses de la burguesía local y del imperialismo internacional. Asimismo, todo tipo de proyecto educativo quede solamente en desplantes populistas o demagógicos de los mal llamados regímenes revolucionarios.[134]

La crisis educativa no va a solucionar con reformas, puesto que es la crisis misma del capitalismo la que no permite darle una solución. Todos los regímenes burgueses tienden a efectuar reformas, no en beneficio del pueblo, sino para explotarlo más y mantenerlo sometido.

La crisis económica se manifiesta, entre otras cosas en la restricción del gasto público, que ha enmantado la política social del Estado y, por consiguiente, la prestación de servicios públicos como educación. Crisis cultural que tiene su significado amplio en la progresiva pérdida de identificación de la colectividad con un proyecto de nación, en su dimensión ética y axiológica.[135]

Los analistas opinan que la educación como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, debe de ser un elemento prioritario en la asignación de recursos, puesto que la competitividad de los países depende, en buena medida, de la fortaleza de sus sistemas educativos y de su capacidad de generar y aplicar nuevos conocimientos.

[134] Galíndez Araujo, Francisco, *Op. Cit.,* p. 36.
[135] *Ibíd.,* p. 39.

Una determinada calidad de la educación está condicionada por sus referentes contextuales: políticos, económicos y socio-culturales. Una situación de crisis, como la actual, no es ajena a un desconcierto en el plano axiológico. Los procesos valorativos se modifican notablemente y se tiende a confundir lo esencial con lo accesorio, lo importante con lo urgente y lo trascendente con lo redituable a corto plazo.

La calidad es también una finalidad que se busca alcanzar mediante acciones planeadas. La calidad es un objetivo que se debe buscar de manera constante, pero que nunca puede alcanzarse en forma definitiva, puesto que los procesos educativos son dinámicos y cambiantes, como lo es la sociedad en que están inmersos.

La modernidad implica división y asunción de funciones; claridad y simplificación de procesos; agilidad y racionalidad en la toma de decisiones, participación corresponsable; lógica de eficiencia, competencia y eficacia; reconocimiento simultáneo de la diversidad y la interdependencia; uso audaz e inteligente de las posibilidades desarrolladas por la ciencia y la tecnología; superación de dogmatismos, absolutismos y sectarismos; tolerancia, libertad y crítica.[136]

Como lo señalamos anteriormente, la educación como pilastra primordial para el progreso económico, político y social de una nación, debe de ser un componente prioritario en la asignación de recursos. En el presente año 2015 de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se destinaron 305 mil 057.1 millones de pesos a la Educación. Y de acuerdo a los últimos 15 años (2005-2015), se han destinado 2 billones 333 mil

[136] Esteinou Madrid, Javier, Arredondo Galván, Víctor Martiniano, *Et. Al.*, *Modernización de la Educación en México,* D.F., Sección de Producción, 1996, p. 42.

710.35 millones de pesos al tema educativo en México.[137] Esto de acuerdo a la siguiente manera:

2005:	127 mil 668.40 millones de pesos
2006:	137 mil 590.43 millones de pesos
2007:	151 mil 963.40 millones de pesos
2008:	173 mil 497.80 millones de pesos
2009:	200 mil 930.56 millones de pesos
2010:	211 mil 186.16 millones de pesos
2011:	230 mil 583.20 millones de pesos
2012:	251 mil 764.6 millones de pesos
2013:	250 mil 919.9 millones de pesos
2014:	292 mil 548.8 millones de pesos
2015:	305 mil 057.1 millones de pesos

Lo anterior nos lleva a preguntarnos qué tan transparente es el destino de ese cuantioso dinero, pues en la realidad se observa la falta de aplicabilidad de ese recurso y además los señalamientos constantes de falta de presupuesto en la educación. De ahí que los analistas políticos y economistas afirmen que en nuestro país el presupuesto de egresos está basado más en las negociaciones de los partidos políticos para la distribución de recursos en los rubros que generan votos, que en un acuerdo generalizado por motivar el crecimiento económico y social de la nación.

No es posible que los representantes populares continúen aumentando los presupuestos en educación sin beneficio de inventario, es decir, sin asegurar que la inversión realizada produzca los cambios previstos,

[137] http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2015/marzo/notacefp0102015.pdf

en este caso, la real y progresiva mejora de la calidad de la educación. De no hacerlo la deuda social seguirá acumulándose.

Como ya se ha mencionado, la educación es uno de los elementos fundamentales para que los individuos puedan lograr un desarrollo humano sustentable. La construcción de un país con igualdad de oportunidades se basa, en gran medida, en la existencia de un sistema educativo sólido, de calidad y moderno.

Por ende, nos queda claro que el problema de la educación en nuestro país no obedece solamente a problemas de financiamiento, sino a la necesidad urgente de una reforma educativa que privilegie la calidad y equidad educativa. Es importante señalar que la mayor parte de los recursos destinados a educación se utilizan en gasto corriente, es decir en el pago de sueldos y prestaciones de los maestros, por lo que los gastos de operación e inversión, las innovaciones pedagógicas y de investigación se quedan prácticamente sin presupuesto.

C O N C L U S I Ó N

Al finalizar la presente investigación y análisis podemos señalar que un grupo social, en el que se omite el proceso de enseñanza aprendizaje se encuentra perdido en el espacio. La educación en cuanto a eficaz y principal medio de transmisión de los conocimientos garantiza la supervivencia y desarrollo del grupo moviendo lo que parece inerte, dando vida a todos los miembros del grupo y a su entorno.

La evolución humana, el brinco del mono al *homo* faber, en principio, vio pasar miles y miles años, pero dejó testimonio de la capacidad del hombre para transformar y transformarse, porque al transformar la naturaleza también aprendió y hubo la necesidad de transmitir sus conocimientos ciertamente, el abuso anuncia otros problemas, pero queda claro, que el hombre es una animal social, capaz de concebir, transmitir y aprender conceptos totalmente abstractos que había que dejar a la descendencia para que esta avanzara y se desarrollara, es decir, el conocimiento se fue transmitiendo de generación en generación, primero empíricamente y después pragmatizando lo aprendido.

El mundo circundante se ve empequeñecido con la técnico, pero la formación holística del hombre se fue alejando para convertirse en un máquina productiva. Los intereses afloran en esa disyuntiva.

Se deja claramente establecido que es con educación y con ella la formación de hombres íntegros y probos, los que han de dar los pasos

adelante que hacen grandes a los pueblos y trascender en la historia; no obstante, el sistema de explotación y apropiación de la riqueza en unas cuantas manos, choca con aquéllos ideales.

Pese a todo es plenamente perceptible que es la educación la vanguardia y fortaleza en el avance de los hombres y con ellos también de los pueblos y grupos en los cuales se relacionan, el hombre no es sólo y tiene la necesidad de dejar en las generaciones subsecuentes los conocimientos adquiridos para que no se vuelva infinitamente a comenzar.

La ignorancia nunca podrá llevar adelante sociedad ninguna y se debe dejar constancia de que el Estado mexicano, a través de sus constituciones establece esa necesidad de educar al pueblo, ordenando una preparación laica y gratuita, el artículo 3º es el mejor ejemplo, pero además en su artículo 40 se establece como una república, representativa, democrática, laica y federal, en cuya base subyace la preocupación en el individuo para convertirlo en una sociedad ideal.

La obligación es, en consecuencia, la preparación del individuo para que cumpla eficazmente y en consciencia de sus obligaciones para con la patria y consigo mismo. ¿Cómo hacerlo?, es precisamente el tema que hace la conclusión de la investigación.

La idea central es el valorar la educación para lograr esos fines y en ese contexto se ven involucrados sociedad y gobierno, que indudablemente obliga al segundo a enfrascarse en su logro, no solamente otorgando los recursos que otorga, sino proveyendo además en que esos recursos sean aplicados para esos fines y planificando concienzudamente para ese fin.

Si bien es cierto que el Estado a través de los Representantes Populares otorgan un monto de recursos, altos o bajos, en el rubro de la educación, es claro que no todos ellos se ocupan en ese fin, debe destacarse que su aplicación o ejercicio no garantizan que el destino de los mismos, beneficien el sistema educativo y la calidad educativa.

Paralización de actividades educativas, huelgas, marchas y movimientos sociales que suspenden la cotidiana labor de quienes deben estar frente a grupo, constituyen enorme merma en los propósitos que atienden más estabilidad política para ellos que para la sociedad y las mayorías prosiguen inmersas en la ignorancia sirviendo solamente de bandera para esas políticas que agreden a la sociedad, lo cual previene de un problema mayor frente a un grupo incapaz, incluso de elegir el tipo de Estado y sistema que le conviene.

La sociedad, el grupo social debe ser atendido con eficacia y darle los elementos para elegir y opinar, proporcionándole, mediante la educación las herramientas para lograrlo y constituirse en un Estado de hombres con capacidad para la integración comunal, olvidándose de intereses, que a unos cuantos benefician, como lo han sido los representantes populares, y en contrapartida al gran número limitan y cooptan, al no tener alternativa a seguir.

Desde el hogar se adquieren los primeros principios, no siempre los mejores y se perfeccionan en la escuela que se instituye en templo del saber y del dirigir, porque han de iniciar desde abajo para subir a las alturas y la educación los lleva por el mejor camino, los prepara para afrontar con las mejores herramientas su futuro, que influye en el grupo y hace grandes las naciones.

Asimismo cabe señalar que no basta aplicar recursos, pocos o muchos, tal como lo analizamos dentro del capitulado, sino que es prudente y necesario cuidar que las aportaciones han de cumplir con los fines propuestos con el objetivo en la formación de hombres completos, respetándonos a nosotros mismos y siendo solidarios con los demás para que juntos engrandezcamos el estatus general.

La célula de la sociedad debe ser entendida desde adentro y desde ese espacio mejorarla, con la evidente consecuencia de un país mejor y más grande para todos y para el bien de todos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

A. Ryan, John, *El salario vital,* Madrid, Saturnino Calleja Fernández, 1906.

Alejandro Delgado, Martha, Romero Sarduy, María Isabel y Vuidal Valdez, José Ramón, *¿Qué es la Educación Popular?,* La Habana, Caminos, 2012.

Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado,* México, Quinto Sol, 1998.

Aristóteles, *Ética nicomáquea,* Madrid, Gredos, S.A., 2000.

_____*Política,* México, Porrúa, 1982.

Badia, Juan Fernando, *Democracia Frente a Autocracia,* Madrid, Tecnos S.A., 1989

Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, *Sociedad y Política,* Madrid, Alianza Editorial S.A., 1995.

Brom, Juan, *Esbozo de Historia Universal,* México, Grijalbo, 2005.

Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano,* México, Porrúa, 1991.

Bustos Gruning, David, *Pueblo y Educación,* Cordoba, La Cultura, 1936.

Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates,* México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 175 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Actualizada, México, Anaya Editores, S.A., 2015.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, Reproducción facsimilar del texto original, México, PRI, 1981.

Coll, Jorge, *Política Educativa,* Buenos Aires, El Ateneo, 1940.

David Ricardo, *Principios de economía política y tributación,* México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Davidson, Tomás, *Una Historia de la Educación,* New-York, 1900.

De Cabo Martín, *La Crisis del Estado Social,* Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1986.

De Torres, Manuel, *Teoría de la Política Social,* Madrid, Aguilar S.A., 1954.

Dobb, Maurice, *Salarios,* México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1957.

Duncker, Herman, *Historia del movimiento obrero,* México, Ediciones de Cultura Popular, 1980.

Duran y Ventosa, Luis, *Los Políticos,* Barcelona, Juventud S.A., 1928.

Engels, Federico, *La situación de la clase obrera en Inglaterra,* México, Ediciones de Cultura Popular, 1984.

Escamilla Hernández Jaime, Historia Parlamentaria. Notas sobre la evolución del régimen Parlamentario Británico*,* en: Revista *Vínculo Jurídico,* México, Enero-Marzo, 1990, Núm. 1. http://www.vqz.edu.mx/vínculo /webruj/irev1.htm.

Esteinou Madrid, Javier, Arredondo Galván, Víctor Martiniano, Padilla Arias, Alberto, Aboites Aguilar, Hugo, Ortiz Cárdenas, Javier, *Modernización de la Educación en México,* D.F., Sección de Producción, 1996.

Galíndez Araujo, Francisco, *Política Educativa en México,* Chilpancingo, Cultura Popular, 1980.

García Maynez, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho,* México, Porrúa, 1990.

García Moreno, Víctor Carlos, "Representación"*,* en: *Diccionario Jurídico Mexicano,* México, Porrúa, 1985, Tomo VIII.

Gil Valdivia, Gerardo, *Federalismo y centralismo,* en: *Diccionario Jurídico Mexicano,* México, UNAM, 1985.

González Uribe, Héctor, *Teoría Política,* México, Porrúa, 1972.

Holmes Beck, Robert, *Historia Social de la Educación,* México D.F., Hispano Americano, 1965.

Huberman, Leo, *Los bienes terrenales del hombre. Historia de la riqueza de las naciones,* México, Editorial Nuestro Tiempo, 1977.

Labarca H., Amanda, *Bases para una Política Educacional,* Buenos Aires, Losada S.A., 1943

Lasalle, Ferdinand, *¿Qué es una constitución?,* México, Colofón, S.A., 1999.

Lee Benson, Nettie, *La diputación provincial y el Federalismo Mexicano,* México, El Colegio de México-UNAM, 1992.

Lerena Alesón, Carlos, *Escuela, Ideología y Clases Sociales en España,* España, Ariel, 1980.

López Gallo, Manuel, *Economía y política en la Historia de México,* México, Ediciones "El Caballito", 1975.

Marx, Carlos y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista,* Moscú, Editorial Progreso, 1975.

Méndez Morales, José Silvestre, *Fundamentos de economía*, México, McGRAW-HILL, 2005.

Montenegro, Walter, *Introducción a las doctrinas político-económicas,* México, Fondo de Cultura Económica, 1965.

Montesquieu, *Del espíritu de las leyes,* México, Porrúa, 2003.

Muy Interesante, *El libro del origen de las palabras,* Suplemento del número 9, México, Septiembre de 1996.

North, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico,* México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

Petit, Eugene, *Derecho romano,* México, Porrúa, 1986.

Platón, *La República,* México, Editorial Tomo, S.A. de C.V., 2003.

Ramírez Fonseca, Francisco, *Manual de Derecho Constitucional,* México, Publicaciones administrativas y contables, S.A., 1981.

Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917,* México, Comisión Federal de Electricidad, 1978.

Santoyo Rivera, Juan Manuel, *Introducción al derecho. Parte I y II,* México, Editorial ULSAB, 1997.

Sartori, Giovanni, *Qué es la democracia,* México D.F., Santillana Ediciones Generales, 2003.

Savater Fernando, *Ética para Amador,* Barcelona, Ariel, 2005.

Schmill Ordoñez, Ulises, *El sistema de la Constitución Mexicana,* México, Librería de Manuel Porrúa, 1971.

Smith, Adam, *Investigación de la naturaleza y causa de las riqueza de las naciones,* España, Ediciones Folio, S.A., 1999.

Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional,* México, Porrúa, 1973.

_____*Leyes fundamentales de México 1808-1982,* México, Porrúa, 1982.

Tigar, Michael E. y Madeleine R, Levy, *El derecho y el ascenso del capitalismo,* México, Siglo XXI Editores, 1981.

Vera Estañol, Jorge, *Historia de la Revolución Mexicana. Orígenes y Resultado,* México, Porrúa, 1957.

Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva,* México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Werner Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana,* México, Alianza Editorial, 1997.

Zweig, Ferdinand, *El pensamiento económico y su perspectiva histórica,* México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1961.

Páginas Web

http://www.diputados.gob.mx/.
http://www.vqz.edu.mx/vínculo /webruj/irev1.htm.
http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2015/marzo/notacefp0102015.pdf

Diccionarios

Diccionario Enciclopédico Espasa, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1979.
Diccionario Jurídico Mexicano, México, Porrúa, 1985.
Diccionario Marxista de Filosofía, México, Cultura Popular S.A., 1978
La Enciclopedia, Madrid, Salvat Editores S.A., 2004.